CORPOAMAZONIA	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-003	**Versión:** 5.0-2022

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA

Que la **UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA**, identificada con NIT. 901.665.365, representada legalmente por LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ con C.C No.1.098778.223 de Bucaramanga (Santander) ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones del objeto del contrato de suministro No.683 de 2022, por lo tanto es procedente el pago del anticipo del 50% , por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($2.163.677.449,82) CON OCHENTA Y DOS CTVOS.MDA CTE.

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO											
CONTRATO No.	683-2022										
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**SIIF NACION**	**x**	**RECURSOS PROPIOS**		**CONVENIO**		**OCAD**		**SGR**		
CDP No	1162		**Fecha;** 04/11/2022								
RP No	1935		**Fecha; 23**/12/2022								
OBJETO	Realizar las siguientes actividades: a) Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativa, b) realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques, c) realizar seguimiento y monitoreo en la actividad de enriquecimiento de bosques, d) realizar la validación predial ambiental de las áreas objeto de PSA, e) formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales, f) otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo, g) Gestionar el registro de áreas objeto de PSA ante la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MADS, h) realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA, i) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Amazonas, j) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo, k) producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora Andinoamazonico, en cumplimiento al proyecto código BPIN 2022011000114 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO" , en cumplimiento al Plan de Acción 2020 – 2023 "Amazonias Vivas":										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA										
FECHA DE INICIO	17 de febrero de 2023.										
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de junio de 2023										

Proyectó	Dora Ortega Acosta	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Reviso	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.327.354.899,64
FORMA DE PAGO	**a) Un Cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato a título de anticipo, b) Un treinta por ciento (30%) del valor contractual al momento que se haga entrega del informe de avance del 70%, previa certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor, e interventor sobre el avance de las etapas definidas, c) Un pago final de un veinte por ciento (20%) del valor contractual una vez terminada la ejecución del contrato y entrega de informe final,
SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Municipio de Sibundoy, Puerto Leguizamo del departamento del Putumayo y en el Municipio de Leticia, departamento del Amazonas.
DURACION DEL CONTRATO	Cuatro (04) Meses

II. APROBACIÓN DE POLIZA:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales N° Cumplimiento: 400046506 - RCE: 400046501 con los amparos de Cumplimiento del contrato, expedida por Nacional de Seguros , aprobada por el Profesional Especializado de la Oficina Jurídica, mediante certificado de fecha 17/02/2023.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES – SUSPENSIONES - CESIONES

OMITIDO

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS ENTREGADOS A LA FECHA

- Acta de inicio del contrato
- Documento de identificación del contratista
- Certificación de cumplimiento de supervisión - F-CBS-003
- Certificación de pago de aportes parafiscales
- Fotocopia del RUT

V. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

Porcentaje avance físico programado	100%
Porcentaje de avance físico real	0%
Porcentaje de avance presupuestal programado	100%
Porcentaje de avance presupuestal real	0.0%
Valor de avance presupuestal programado	$4.327.354.899,64
Valor de avance presupuestal real	$0.00

VI. APLICACIONES DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES, MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD

NA

VII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, Normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo establecido dentro del mismo contrato.

VIII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Proyectó	Dora Ortega Acosta	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Reviso	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

De conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2020, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IX. CUMPLIMIENTO SECOP II

De conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a publicar el presente informe de supervisión.

Se certifica que el presente informe y sus anexos mínimos requeridos para tramites de pago se encuentran registrado en estado ACEPTADO en plataforma SECOP II, al momento de radicar documentación en Subdirección Administrativa y Financiera.

X. OTRAS ACTIVIDADES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

OMITIDO

X. CONCLUSIÓN

El contrato de suministro No 683 de 2022, se encuentra en ejecución

La presente constancia se expide en Mocoa, Putumayo, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023, para efectos de pago.

Rosa Edilma Agreda Chicunque
Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental

Proyectó	Dora Ortega Acosta	Cargo	Contratista SPL	Firma	
Reviso	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nro. 683	De 2022	Celebrado con	UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA

Modalidad de Selección	Licitación pública							2022	Nro.	0007
	Selección abreviada de menor cuantía								Nro.	
	Selección abreviada de mínima cuantía								Nro.	
Resolución ordenó apertura	Si	X		Nro.	2135	F/expedición	17/11/2022			
	La expide			DG	X	DT				
	F/apertura			11/11/2022		F/cierre	30/11/2022			
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	01/12/2022 al 02/12/2022			Ganador	UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA			Puntaje	80 Puntos	
Adjudicación	En audiencia	Si	X	Nro.		Fecha	14/12/2022	Resolución No.	2333	
Contratista	UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA			PN		PJ	X	C	UT	
	NIT	901665365-5		MM*		Domicilio	Calle 18 A 11-31 Piso 2 – Centro – Florencia Caquetá			
Plazo del contrato	Cuatro (04) meses			Valor	$4.327.354.839,64					

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica C = consorcio UT = Unión Temporal *MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá D.C., quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA-, con NIT No 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONIA, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.778.223 expedida en Bucaramanga - Santander, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA. NIT. 901665365-5, quien actúa en nombre propio y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Corporación según estudio previo requiere contratar el servicio que se detalla en la cláusula primera de este contrato **2da.** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 20115 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley

SEDE PRINCIPAL Tel (8) 4 29 60 41 - 4 29 86 43 – 429 52 87 Fax (8) 4 29 52 55 MOCOA /PUTUMAYO
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ. Tel (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO Telefax (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 566

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L A U S U L A S:

PRIMERA Objeto: *Realizar las siguientes actividades: a) Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativa, b) realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques, c) realizar seguimiento y monitoreo en la actividad de enriquecimiento de bosques, d) realizar la validación predial ambiental de las áreas objeto de PSA, e) formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales, f) otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo, g) Gestionar el registro de áreas objeto de PSA ante la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MADS, h) realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA, i) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Amazonas, j) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo, k) producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora Andinoamazonico, en cumplimiento al proyecto código BPIN 2022011000114 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO"* , en cumplimiento al Plan de Acción 2020 – 2023 "Amazonias Vivas": **SEGUNDA – Obligaciones de las partes: A) Obligaciones del Contratista:** Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento en la prestación del servicio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las pactadas en el Anexo No. 1 del presente proceso y en la propuesta económica. **B) Obligaciones de CORPOAMAZONIA: a)** Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO** las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **b)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **c)** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.327.354.899,64) MCTE., IVA incluido.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	MEDIDO A TRAVEZ DE	CANTIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1 Reducir la presion sobre especies nativas comerciales	1 1 Servicio de restauración de ecosistemas - Arboles nativos	Hectáreas - Número	308	1 1 1 Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativas	Hectáreas	308	$6 633 521 00	$2 043 124 468 00

SEDE PRINCIPAL: Tel (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO Telefax (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D G	Firma
Revisó Jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D G	Firma

Nro.	683	De	2022	Celebrado con	UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	MEDIDO A TRAVEZ DE	CANTIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	sembrados		154 000	1.1.2. Realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques	Número	176	$1 513 484,08	$266 389 674,55
				1.1.3 Realizar seguimiento y monitoreo a la actividad de enriquecimiento de bosques	Número	308	$249 639 33	$67 843 913,84
2. Aumentar la intervención institucional para incentivar la restauración y preservación de bosques	2.1 Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de Pago por Servicio Ambientales	Hectáreas	2.120	2.1.1 Realizar la valoración biofísica ambiental de las áreas objeto de PSA	Número	7	$19 482 838 38	$136 379 868,66
				2.1.2 Formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales	Número	7	$8 504 849,22	$59 533 874 54
				2.1.3 Otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo	Número	176	$8 298 893,00	$1 460 569 968,00
				2.1.4 Gestionar el registro de áreas objeto de PSA ante la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MADS	Número	1	$12.252.722,01	$12 252.722 01
				2.1.5 Realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA	Número	7	$10 585 586,39	$74 099.104 73
3. Incrementar el conocimiento de los beneficios del bosque	3.1 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la	Número	176	3.1.1 Realizar Capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Amazonas	Número	1	$45.798 605 55	$45 798,605,55

SEDE PRINCIPAL Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 84 - 5 92 79 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 53
Fax: (8) 4 35 68 84 **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 566

Elaboró	Haro d F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma	
Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado AJ-D.G	Firma	

Nro. 083	De	2022	Celebrado con	UNIÓN TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	MEDIDO A TRAVEZ DE	CANTIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	biodiversidad y los Servicio ecosistémicos			3.1.2 Realizar Capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo	Número	1	$39 310 699 95	$39 310 699 95
	3.2 Centro de Atención e interpretacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos acecuado	Numero	1	3.2.2 Producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora amazonamazonico	Numero	20.000	$7 513 36	$150 267 000.00
VALOR TOTAL								$4 327 354 899,64

CORPOAMAZONIA cancelará el valor del contrato que se suscribe, así: **a) Un Cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato a título de anticipo, con la firma de las partes y la legalización del mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, copia de acta de inicio del contrato y plan de inversión del desembolso y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social. **Parágrafo 1°** De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o apoyo de supervisión del contrato. **Parágrafo 2°** Los rendimientos que se generen pertenecerán a CORPOAMAZONIA, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último veinte por ciento (20%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. **b) Un treinta por ciento (30%)** del valor contractual al momento que se haga entrega del informe de avance del 70%, previa certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor, e interventor sobre el avance de las etapas definidas, **c) Un pago final de un veinte por ciento (20%)** del valor contractual una vez terminada la ejecución del contrato y entrega de informe final, previa certificación del supervisor e interventor de que no existen obligaciones pendientes a cargo del contratista. **Parágrafo 1°** En caso de que el proyecto sea suspendido, durante el tiempo que dure dicha suspensión, no se generará erogación alguna al proponente. **Parágrafo 2°** Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya

SEDE PRINCIPAL Tel (8) 4 29 66 41 - 4 29 38 42 – 429 62 67 Fax (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18 Fax (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ Tel (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO Telefax (8) 4 29 63 65 e-mail correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 500

Elaboró	Harold F. Hernandez G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA la respectiva factura de servicio o documento que la remplace, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda. **CUARTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA es de CUATRO (04) meses contados a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de todos los requisitos legales para su ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación solamente incluye trámites legales y administrativos para surtir dicha etapa de su contrato y no será dedicado para complementar o desarrollar sus actividades como tal. **Parágrafo 1°** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana. QUINTA.- **Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito a la CORPORACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **SEXTA.- Relación Laboral:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las mismas, ni con las personas contratadas o asignadas por el contratista para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente contrato. **SEPTIMA – Lugar de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Sibundoy, Puerto Leguizamo del departamento del Putumayo y en el Municipio de Leticia, departamento del Amazonas. **OCTAVA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la CORPORACIÓN en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 86 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67 Fax (8) 4 29 52 65 MOCOA (PUTUMAYO
TERRITORIALES: AMAZONAS. Tel.(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18 Fax (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 58 84 PUTUMAYO Telefax (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

Calidad de los bienes entregados	10% del valortotal del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibidos a satisfacción de los mismos.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratistaen la ejecución de contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad CivilExtracontractua	Valor equivalente a igual al tiempo de ejecución delcontrato 200 SMMLV	

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, Corpoamazonia podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **NOVENA - INDEMNIDAD** - El contratista mantendrá indemne a CORPOAMAZONIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPOAMAZONIA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CORPOAMAZONIA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPOAMAZONIA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen CORPOAMAZONIA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que CORPOAMAZONIA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de CORPOAMAZONIA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, CORPOAMAZONIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA**

SEDE PRINCIPAL Tel (8) 4 29 66 41 - 4 29 60 42 – 429 52 37 Fax (8) 4 29 52 65 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65 CAQUETÁ Tel (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 31 65 84 PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@co poamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D G	Firma	
Revisó y aprobó	Diana P. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D G	Firma	

– Imputación Presupuestal: CORPOAMAZONIA pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de: **Inversión** _X_ **Funcionamiento** ___; Concepto: Código BPIN 2022011000114 – Implementación de acciones de restauración ecológica en el marco de la Sentencia 4360 de 2018 en los departamentos de Amazonas, Putumayo. Recursos corrientes de nación.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	X
	RUBRO		RECURSOS	
	3202-02-06		10 – Recursos corrientes de la nación	

No. de CDP	1162	F/Expedición	04/11/2022	Vigencia	2022

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto. **DECIMA PRIMERA - Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones especificas a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de las obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 2º.** Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas CORPOAMAZONIA se ceñirá al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que CORPOAMAZONIA hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA TERCERA - Cesiones y subcontratos:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de CORPOAMAZONIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 86 41 - 4 29 86 42 – 429 52 67 Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel.:(8) 5 92 50 84 - 5 92 78 19, Fax (8) 5 92 50 85 CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84 **PUTUMAYO** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

asume en virtud del contrato. CORPOAMAZONIA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA CUARTA – Impuestos:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA QUINTA - Cláusulas excepcionales:** A este contrato se aplican las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DÉCIMA SEXTA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** La Corporación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Corporación por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre **Parágrafo.** En caso de que la Corporación decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento haciéndose efectiva la póliza respectiva. **DÉCIMA SEPTIMA – Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA OCTAVA – Personal y equipo del contratista:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a CORPOAMAZONIA, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y CORPOAMAZONIA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 43 – 429 52 87, Fax (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 57 64 - 5 92 70 19 Fax (8) 5 92 50 05 CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 10 84, PUTUMAYO Tel-fax (8) 4 29 63 95 e-mail correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente, N° 018000 930 666

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D G	Firma	
Revisó Jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D G	Firma	

para CORPOAMAZONIA **DÉCIMA NOVENA - Documentos del contrato**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios previos, Pliego de Condiciones, modificaciones, aclaraciones y demás documentos de la CONVOCATORIA, propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por CORPOAMAZONIA, acta de iniciación, bitácora o libro de registro, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **VIGESIMA – Supervisión**: CORPOAMAZONIA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Subdirector de Planificación y Ordenamiento Ambiental, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Ejercerá, en nombre de CORPOAMAZONIA, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a CORPOAMAZONIA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. **Parágrafo 1º.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Director General. **Parágrafo 2º.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de CORPOAMAZONIA. **VIGESIMA PRIMERA – Liquidación** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217, Decreto 019 de 2012, y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGESIMA SEGUNDA –. Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requerirá de: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía de que trata la cláusula octava y por parte del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA de su aprobación. **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGÉSIMA TERCERA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA CUARTA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto

SEDE PRINCIPAL Tel : (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 87, Fax (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS. Tel (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 55, CAQUETÁ Tel (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84 **PUTUMAYO.** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

contractual y de las obligaciones derivadas del mismo se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido par el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por CORPOAMAZONIA como por el CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA.-** Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

2022 DIC. 23

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa -(Putumayo, a:

Por CORPOAMAZONIA	Por La UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA
LUIS ALEXANDER MEJIA **BUSTOS** Director General	**LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ**

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 63 42 – 429 52 67 Fax (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19 Fax (8) 5 92 50 65 CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO Telefax (8) 4 29 63 95 e-mail **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atencion al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista AJ-D.G	Firma
Revisó y/o ajustó	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4 Número de formulario 14884334802

(415)7707212489984(8020) 000001488433480 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 5 3 6 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
TV 28 6 05 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico lamaquinasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 4 3 0 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 2 2 1 1 2 3	7 4 9 0	2 0 2 2 1 1 2 3	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5	1	6																			

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [] 60 No. de Folios: 2 8 61 Fecha: 2022 - 12 - 21 / 14 : 24: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), **deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.**
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre SANTAMARIA NINCO ANGELA MARIA
985 Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 21-12-2022 02:24:50PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884334802

(415)7707212489984(8020) 000001488433480 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 6 6 5 3 6 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66 Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	2 8 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 2 3
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 2 3

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884334802

(415)7707212489984(8020) 000001488433480 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 5 3 6 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 7 8 2 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMBRANO	FLOREZ	LUIS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 7 4 7 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANOTAS	OSIO	EDUARDO	JUNIOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 21-12-2022 02:24 50PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884334802

(415)7707212489984(8020) 000001488433480 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 5 3 6 5	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 4 3 3 1 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LA MAQUINA S.A.S. ZOMAC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 2 1 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 9 0 0 0 5 9 9	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 2 1 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 1 3 0 7 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 2 1 1 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.776.223
ZAMBRANO FLOREZ
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES

Luis Alberto Zambrano F.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-OIC-1995
GUAMAL
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-OIC-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

CORPOAMAZONIA	**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-001		**Versión:** 5.0-2019

CONTRATO No.	683	DE	2022	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA				
LICITACIÓN PUBLICA		X	CONCURSO DE MERITOS			SELECCIÓN ABREVIADA			
DIRECTA			MINIMA CUANTIA						

Modalidad de selección	Directa
Objeto del contrato	Realizar las siguientes actividades: a) Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativa, b) realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques, c) realizar seguimiento y monitoreo en la actividad de enriquecimiento de bosques, d) realizar la validación predial ambiental de las áreas objeto de PSA, e) formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales, f) otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo, g) Gestionar el registro de áreas objeto de PSA ante la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MADS, h) realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA, i) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Amazonas, j) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo, k) producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora Andinoamazonico, en cumplimiento al proyecto código BPIN 2022011000114 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO" , en cumplimiento al Plan de Acción 2020 – 2023 "Amazonias Vivas":

Fecha de firma y/o suscripción de la minuta del contrato	23/12/2022				
Fecha de expedición póliza - Cumplimiento	17/02/2023	Periodo amparado	Cumplimiento: 13/02/2023 al 13/10/2023, Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 13/02/2023 al 13/10/2023, Calidad de los bienes entregados: 13/06/2023 al 13/10/2023, Pago de salarios, prestaciones sociales: 13/02/2023 al 13/06/2026, Responsabilidad Civil	Valor asegurado	Cumplimiento: 865.470.979.93, Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 2.163.677.449.82, Calidad de los bienes entregados: 432.735.489.96, Pago de salarios, prestaciones sociales: 216.367.744.98, Responsabilidad Civil Extracontractual: 232.000.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Dora Ortega A.	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade E	Firma	

Original	Expediente	Copia	Contratista

CORPOAMAZONIA	**ACTA DE INICIO DE CONTRATO** *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*	
Código: F-CBS-001		**Versión:** 5.0-2019

CONTRATO No.	683	DE	2022	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA				
LICITACIÓN PUBLICA		X	CONCURSO DE MERITOS			SELECCIÓN ABREVIADA			
DIRECTA			MINIMA CUANTIA						

			Extracontractual: 13/02/2023 al 13/06/2023		

Fecha aprobación póliza	17/02/2023		
Fecha expedición Registro Presupuestal	30/12/2022		
Plazo inicial	Cuatro (04) meses		
Fecha de Inicio del contrato	17/02/2023	Fecha de terminación del contrato	16/06/2023

En la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA - se reunieron: **ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE**, en su condición de Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental de CORPOAMAZONIA y como tal supervisor del contrato y, **LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ**, identificado a pie de su firma, actuando como representante legal de la **UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA** y en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula Cuarta del contrato de la referencia, su plazo se pactó en cuatro (04) Meses, el cual comienza a contarse a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de consultoría, a partir del día 17/02/2023 y finaliza el día 16/06/2023.

Se deja constancia que el supervisor del contrato le hace entrega y le brinda explicaciones al contratista a cerca del diligenciamiento de los documentos para pagos e informes ante la Corporación, y para la presentación de informes de acuerdo al reporte al Departamento Nacional de Planeación DNP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de CORPOAMAZONIA", en Mocoa (Putumayo), a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Dora Ortega A.	Firma	
Revisó parte jurídica	Dario Francisco Andrade E	Firma	

Original	Expediente	Copia	Contratista

CORPOAMAZONIA	**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-001	**Versión:** 5.0-2019

CONTRATO No.	683	DE	2022	CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA		
LICITACIÓN PUBLICA		X	CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		
DIRECTA			MINIMA CUANTIA				

POR CORPOAMAZONIA	POR LA UNION TEMPORAL
ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE	**LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ**
Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	C.C. No. 1.098.778.223 Bucaramanga - Santander

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO: Telefax:** (8) 4 29 63 95
Correo electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Dora Ortega A.	Firma	
Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade E	Firma	

Original	Expediente	Copia	Contratista

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO-50%

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-GPR- 000

PROYECTO:	**NOMBRE DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y PUTUMAYO", en cumplimiento al Plan de Acción 2020-2023 "Amazonias vivas".** **META. 3202005 Servicio de restauración de ecosistemas** **META: 3202043 Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de Pago por Servicio Ambientales.** **META: 3202014 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos.**
No. CONTRATO O CONVENIO:	**683 DE 2022**
SUPERVISOR	**SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
PERIODO	17 DE FEBRERO DE 2023 AL 16 DE JUNIO DE 2023

8-mar-23

No.	METAS / ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD	CANTIDAD	Dedicación	TIEMPO / VALOR	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (50%)								RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN- PRIMER ANTICIPIO		
						mes 1				mes 2				NOMBRE	CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL
	META 3202005 - 3202005B4: 1.1.1 Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativas					semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8				
	1,1, Mano de obra																
	Rocería (Preparación de terreno)	Jornal	4	70%	45,448,480.00			9,089,696.00	9,089,696.00	9,089,696.00	9,089,696.00	9,089,696.00			$ 45,448,480.00		$ 45,448,480.00
	Trazado	Jornal	5	70%	56,810,600.00				11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00		$ 56,810,600.00		$ 56,810,600.00
	Plateo	Jornal	4	70%	45,448,480.00					9,089,696.00	9,089,696.00	9,089,696.00	9,089,696.00		$ 36,358,784.00		$ 36,358,784.00
	Ahoyado	Jornal	6	70%	68,172,720.00				11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00		$ 56,810,600.00		$ 56,810,600.00
	Transporte interno de insumos	Jornal	6	70%	68,172,720.00				11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00		$ 56,810,600.00		$ 56,810,600.00
	Plantación (siembra)	Jornal	6	70%	68,172,720.00				11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00	11,362,120.00		$ 56,810,600.00		$ 56,810,600.00
	Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	3	70%	34,086,360.00					6,817,272.00	6,817,272.00	6,817,272.00	6,817,272.00		$ 27,269,088.00		$ 27,269,088.00
	Control fitosanitario	Jornal	2	70%	22,724,240.00					4,544,848.00	4,544,848.00	4,544,848.00	4,544,848.00		$ 18,179,392.00		$ 18,179,392.00
	Reposición (Replante)	Jornal	5	70%	56,810,600.00								12,244,680.21		$ 12,244,680.21		$ 12,244,680.21
	1,2, Insumos														$ -		$ -
1	Plántulas + 10% repos.	Plántulas	550		532,593,600.00	66,574,200.00	66,574,200.00	66,574,200.00	66,574,200.00	66,574,200.00	66,574,200.00	66,574,200.00	66,574,200.00	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	$ 532,593,600.00		$ 532,593,600.00
	Fertilizantes 10-30-10	Bulto (50 kg)	2		112,633,136.00	14,079,142.00	14,079,142.00	14,079,142.00	14,079,142.00	14,079,142.00	14,079,142.00	14,079,142.00	14,079,142.00		$ 112,633,136.00		$ 112,633,136.00
	Fertilizante Organico	Bulto (40 kg)	12		135,125,760.00	16,890,720.00	16,890,720.00	16,890,720.00	16,890,720.00	16,890,720.00	16,890,720.00	16,890,720.00	16,890,720.00		$ 135,125,760.00		$ 135,125,760.00
	Correctivos (Cal dolomita)	Bulto (50 kg)	2		18,187,400.00	2,273,425.00	2,273,425.00	2,273,425.00	2,273,425.00	2,273,425.00	2,273,425.00	2,273,425.00	2,273,425.00		$ 18,187,400.00		$ 18,187,400.00
	Elementos menores	Bulto (46 kg)	1		52,130,848.00	6,516,356.00	6,516,356.00	6,516,356.00	6,516,356.00	6,516,356.00	6,516,356.00	6,516,356.00	6,516,356.00		$ 52,130,848.00		$ 52,130,848.00
	Insecticidas (Lorsban)	Litra	1		21,737,408.00	2,717,176.00	2,717,176.00	2,717,176.00	2,717,176.00	2,717,176.00	2,717,176.00	2,717,176.00	2,717,176.00		$ 21,737,408.00		$ 21,737,408.00
	1,3, HERRAMIENTAS					-	-	-	-	-	$ -	-	-		$ -		
	Palin	Unidad	2		10,687,149.85	1,335,893.73	1,335,893.73	1,335,893.73	1,335,893.73	1,335,893.73	1,335,893.73	1,335,893.73	1,335,893.73		$ 10,687,149.85		$ 10,687,149.85
	2. COSTOS INDIRECTOS					-	-	-	-	-	$ -	-	-		$ -		
	Transp. Insumos	Global	1		176,619,212.00	22,077,401.50	22,077,401.50	22,077,401.50	22,077,401.50	22,077,401.50	22,077,401.50	22,077,401.50	22,077,401.50		$ 176,619,212.00		$ 176,619,212.00
	SUBTOTAL				**1,525,561,433.85**	**$ 132,464,314.23**	**$ 132,464,314.23**	**$ 141,554,010.23**	**$ 187,002,490.23**	**$ 207,454,306.23**	**$ 207,454,306.23**	**$ 207,454,306.23**	**$ 210,609,290.44**		$ 1,426,457,338.06		$ 1,426,457,338.06
	Administración (23%)				**396,798,326.62**	**$ 34,293,392.0**	**$ 34,293,392.0**	**$ 36,384,022.1**	**$ 48,837,172.5**	**$ 51,541,090.2**	**$ 51,541,090.2**	**$ 51,541,090.2**	**$ 52,266,736.6**		$ 358,697,985.75		$ 358,697,985.75
	Imprevistos (1%)				**18,114,706.28**	**$ 1,565,567.9**	**$ 1,565,567.9**	**$ 1,661,809.7**	**$ 2,138,218.8**	**$ 2,352,962.8**	**$ 2,352,962.8**	**$ 2,352,962.8**	**$ 2,386,090.2**		$ 16,375,342.89		$ 16,375,342.89
	Utilidad (5%)				**86,260,586.53**	**$ 7,455,085.2**	**$ 7,455,085.2**	**$ 7,909,570.0**	**$ 10,181,994.0**	**$ 11,204,584.8**	**$ 11,204,584.8**	**$ 11,204,584.8**	**$ 11,362,334.0**		$ 77,977,922.75		$ 77,977,922.75
	Iva sobre % Utilidad (19%)				**16,389,491.73**	**$ 1,416,466.2**	**$ 1,416,466.2**	**$ 1,502,818.3**	**$ 1,934,578.8**	**$ 2,128,871.1**	**$ 2,128,871.1**	**$ 2,128,871.1**	**$ 2,158,843.4**		$ 14,816,786.03		$ 14,816,786.03
	TOTAL ACTIVIDAD				**2,043,124,468.00**	**$ 177,194,825.50**	**$ 177,194,825.50**	**$ 189,011,430.30**	**$ 248,094,454.30**	**$ 274,681,815.10**	**$ 274,681,815.10**	**$ 274,681,815.10**	**$ 278,783,294.58**		$ 1,894,324,275.48		$ 1,894,324,275.48

	META 3202005 - 320200504: 1.1.2 Realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques					mes 1				mes 2							
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL
	2. Herramientas y Equipos																
	Alquiler GPS 1 marca Garmin Gpsmap 66I (Putumayo)	Dias	30		1,820,010.00			455,002.50	455,002.50	455,002.50	455,002.50				1,820,010.00		
	Alquiler GPS 2 marca Garmin Gpsmap 66I (Putumayo)	Dias	30		1,820,010.00			455,002.50	455,002.50	455,002.50	455,002.50				1,820,010.00		
	Alquiler GPS 3 marca Garmin Gpsmap 66I (Amazonas)	Dias	30		1,820,010.00			455,002.50	455,002.50	455,002.50	455,002.50				1,820,010.00		
	Alquiler GPS 4 marca Garmin Gpsmap 66I (Amazonas)	Dias	30		1,820,010.00			455,002.50	455,002.50	455,002.50	455,002.50				1,820,010.00		
	3. Mano de obra Calificada														-		
	COORDINADOR PUTUMAYO	Mes	4	1	28,839,140.00	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25		14,419,570.00		14,419,570.00
	ASISTENTE TÉCNICO 1 (Leguizamo)	Mes	2	1	10,381,252.00										-		-
	ASISTENTE TÉCNICO 2 (Leguizamo)	Mes	2	1	7,134,550.00										-		-
	ASISTENTE TÉCNICO 3 (Leguizamo)	Mes	2	1	6,551,753.00										-		-
2	PROFESIONAL SOCIAL (Putumayo)	Mes	4	1	19,771,300.00	1,235,706.25	1,235,706.25	1,235,706.25	1,235,706.25	1,235,706.25	1,235,706.25	1,235,706.25	1,235,706.25		9,885,650.00		9,885,650.00
	PROFESIONAL SIG (Putumayo)	Mes	3	1	15,213,612.00					1,267,801.00	1,267,801.00	1,267,801.00	1,267,801.00	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	5,071,204.00		5,071,204.00
	COORDINADOR AMAZONAS	Mes	4	1	28,839,140.00	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25	1,802,446.25		14,419,570.00		14,419,570.00
	ASISTENTE TÉCNICO 1 (Leticia)	Mes	3	1	14,352,873.00					1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75		4,784,291.00		4,784,291.00
	ASISTENTE TÉCNICO 2 (Leticia)	Mes	3	1	10,701,825.00					891,818.75	891,818.75	891,818.75	891,818.75		3,567,275.00		3,567,275.00
	PROFESIONAL SOCIAL (Amazonas)	Mes	4	1	19,137,164.00	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75	1,196,072.75		9,568,582.00		9,568,582.00
	Profesional SIG (Amazonas)	Mes	3	1	14,738,010.00					1,228,167.50	1,228,167.50	1,228,167.50	1,228,167.50		4,912,670.00		4,912,670.00
	5. Otros Insumos					-	-	-	-	-	-	-	-		-		
	Reuniones Comunitarias (Leguizamo)	Número	4		11,028,947.76										-		-
	Reuniones Comunitarias (Leticia)	Número	4		11,028,980.62										-		-
	SUBTOTAL				204,978,587.58	6,036,671.50	6,036,671.50	7,856,681.50	7,856,681.50	12,440,541.50	12,440,541.50	10,620,531.50	10,620,531.50		73,908,852.00		73,908,852.00
	Administración (23%)				47,145,075.14	1,388,434.45	1,388,434.45	1,807,036.75	1,807,036.75	2,861,324.55	2,861,324.55	2,442,722.25	2,442,722.25		16,999,035.96		16,999,035.96
	Imprevistos (1%)				2,049,785.88	60,366.72	60,366.72	78,566.82	78,566.82	124,405.42	124,405.42	106,205.32	106,205.32		739,088.52		739,088.52
	Utilidad (5%)				10,248,929.38	301,833.58	301,833.58	392,834.08	392,834.08	622,027.08	622,027.08	531,026.58	531,026.58		3,695,442.60		3,695,442.60
	Iva sobre % Utilidad (19%)				1,947,296.58	57,348.38	57,348.38	74,638.47	74,638.47	118,185.14	118,185.14	100,895.05	100,895.05		702,134.09		702,134.09
	TOTAL ACTIVIDAD				266,369,674.56	7,844,654.61	7,844,654.61	10,209,757.61	10,209,757.61	16,166,483.68	16,166,483.68	13,801,380.68	13,801,380.68		96,044,553.17		96,044,553.17

	META 3202005 - 3282905934: 1.1.3 Realizar seguimiento y monitoreo en la actividad de enriquecimiento de bosques					mes 1				mes 2							$ -
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL
	2. Herramientas y Equipos																
	Alquiler GPS 1 marca Garmin Gpsmap 66i (Putumayo)	Dias	40		2,426,680												
	Alquiler GPS 2 marca Garmin Gpsmap 66i (Putumayo)	Dias	40		2,426,680												
	Alquiler GPS 3 marca Garmin Gpsmap 66i (Amazonas)	Dias	40		2,426,680												
	Alquiler GPS 4 marca Garmin Gpsmap 66i (Amazonas)	Dias	40		2,426,680												
3	3. Mano de obra Calificada																
	ASISTENTE TÉCNICO 1 (Leguizamo)	Mes	2	1	10,361,252												
	ASISTENTE TÉCNICO 2 (Leguizamo)	Mes	2	1	7,134,550												
	ASISTENTE TÉCNICO 3 (Leguizamo)	Mes	2	1	6,551,753									UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA			
	PROFESIONAL SIG (Putumayo)	Mes	1	1	5,071,204												
	ASISTENTE TÉCNICO 1 (Leticia)	Mes	1	1	4,784,291												
	ASISTENTE TÉCNICO 2 (Leticia)	Mes	1	1	3,567,275												
	Profesional SIG (Amazonas)	Mes	1	1	4,880,603												
	SUBTOTAL				$ 52,057,648.0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Administración (23%)				$ 11,973,259.1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Imprevistos (1%)				$ 520,576.5	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Utilidad (5%)				$ 2,602,882.4	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Iva sobre % Utilidad (19%)				$ 494,547.7	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	TOTAL ACTIVIDAD				67,648,913.64	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	META 3202043: 2.1.1 Realizar la validación predial ambiental de las áreas objeto de PSA					mes 1				mes 2							
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL
	2. Herramientas y Equipos																
	Alquiler GPS 1 marca Garmin	Dias	45		2,730,015.00				336,868.11	797,715.63	797,715.63	797,715.63			2,730,015.00		2,730,015.00
	Alquiler GPS 2 marca Garmin	Dias	45		2,730,015.00				336,868.11	797,715.63	797,715.63	797,715.63			2,730,015.00		2,730,015.00
	Alquiler GPS 3 marca Garmin	Dias	45		2,730,015.00				336,868.11	797,715.63	797,715.63	797,715.63			2,730,015.00		2,730,015.00
	Alquiler GPS 4 marca Garmin	Dias	45		2,730,015.00				336,868.11	797,715.63	797,715.63	797,715.63			2,730,015.00		2,730,015.00
	3. Mano de obra Calificada														-		
	PROFESIONAL PSA (Leguizamo)	Mes	1.5	1	8,365,441.50				1,115,392.20	1,115,392.20	1,115,392.20	1,673,088.30	1,673,088.30		6,692,353.20		6,692,353.20
	TECNICO PSA (Leguizamo)	Mes	1.5	1	6,330,847.50				844,113.00	844,113.00	844,113.00	1,266,169.50	1,266,169.50		5,064,678.00		5,064,678.00
	PROFESIONAL PSA (Leticia)	Mes	1.5	1	8,365,441.50				1,115,392.20	1,115,392.20	1,115,392.20	1,673,088.30	1,673,088.30		6,692,353.20		6,692,353.20
4	TECNICO PSA (Leticia)	Mes	1.5	1	6,330,847.50				844,113.00	844,113.00	844,113.00	1,266,169.50	1,266,169.50	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	5,064,678.00		5,064,678.00
	PROFESIONAL	Mes	1.5	1	7,770,939.00				1,036,125.20	1,036,125.20	1,036,125.20	1,554,187.80	1,554,187.80		6,216,751.20		6,216,751.20
	ABOGADO	Mes	1.5	1	7,317,630.13				975,684.02	975,684.02	975,684.02	1,463,526.03	1,463,526.03		5,854,104.10		5,854,104.10
	5. Otros Insumos														-		
	Reuniones Comunitarias (Leguizamo)	Numero	4		14,000,000.00				1,500,000.00		1,500,000.00		1,500,000.00		10,500,000.00		
	Reuniones Comunitarias (Leticia)	Numero	4		14,000,000.00				1,500,000.00		1,500,000.00		3,866,754.25		10,866,754.25		10,866,754.25
	SUBTOTAL				83,401,287.13	$ -	$ -	$ -	14,278,292.04	9,121,682.14	16,121,682.14	12,087,691.95	16,262,983.68		67,871,731.95		67,871,731.95
	Administración (23%)				19,182,277.64	$ -	$ -	$ -	3,284,007.17	2,097,986.89	3,707,986.89	2,780,031.15	3,740,486.25		15,610,498.35		15,610,498.35
	Imprevistos (1%)				834,012.07	$ -	$ -	$ -	142,782.92	91,216.82	161,216.82	120,870.92	162,629.84		678,717.32		678,717.32
	Utilidad (5%)				4,170,060.36	$ -	$ -	$ -	713,914.60	456,084.11	806,084.11	604,354.60	813,149.18		3,393,586.60		3,393,586.60
	Iva sobre % Utilidad (19%)				792,311.47	$ -	$ -	$ -	135,643.77	86,655.98	153,155.98	114,827.37	154,498.34		644,781.45		644,781.45
	TOTAL ACTIVIDAD				108,379,868.66	$ -	$ -	$ -	18,554,640.51	11,853,625.94	20,950,125.94	15,707,175.99	21,133,747.29		88,199,315.67		88,199,315.67

	META 3202043: 2.1.2 Formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales					mes 1				mes 2							
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL
	1. Insumos y Materiales.																
	Papeleria General	Global	1		3,809,825												
	3. Mano de obra Calificada																
	PROFESIONAL PSA (Leguizamo)	Mes	1	1	$ 4,387,956												
	TECNICO PSA (Leguizamo)	Mes	1	1	$ 3,567,275												
	PROFESIONAL PSA (Leticia)	Mes	1	1	$ 4,387,956												
	TECNICO PSA (Leticia)	Mes	1	1	$ 3,567,275												
5	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	Mes	1	1	$ 4,387,956												
	ABOGADO	Mes	1	1	$ 4,120,000									UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA			
	5. Otros Insumos																
	Evento Comunitario (Leguizamo)	Número	1		$ 8,119,333												
	Evento Comunitario (Leticia)	Número	1		9,465,332												
	SUBTOTAL				$ 45,812,908.5	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Administración (23%)				$ 10,536,968.9	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Imprevistos (1%)				$ 458,129.1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Utilidad (5%)				$ 2,290,645.4	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Iva sobre % Utilidad (19%)				$ 435,222.6	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	TOTAL ACTIVIDAD				59,533,874.54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				

	META 3202043: 2.1.3 Otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo					mes 1				mes 2							
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL
	1. Insumos y Materiales.																
	Estufa ecoeficiente tipo ERGONATURA con dispositivo termoeléctrico	Un	176		929,227,648										$ -		$ -
	5. Otros Insumos																
	Transporte a Leticia*	Estufa	176		114,240,000										$ -		$ -
6	Transporte a comunidad beneficiada**	Estufa	176		$ 45,600,000										$ -		$ -
	Transporte a predios***	Estufa	176		$ 26,240,000									UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	$ -		$ -
	Instalación dispositivo electrico	Estufa	176		$ 8,640,000										$ -		$ -
	SUBTOTAL				$ 1,123,947,647.6	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -
	Administración (23%)				$ 258,507,959.9	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -
	Imprevistos (1%)				$ 11,239,476.5	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -
	Utilidad (5%)				$ 56,197,382.4	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -
	Iva sobre % Utilidad (19%)				$ 10,677,502.7	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -
	TOTAL ACTIVIDAD				1,460,569,968.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	#¡REF!	$ -

						mes 1				mes 2							
	META 3262043: 2.1.4 Gestionar el registro de áreas objeto de PSA ante la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MADS					**semana 1**	**semana 2**	**semana 3**	**semana 4**	**semana 5**	**semana 6**	**semana 7**	**semana 8**		**CORPOAMAZONIA**	**OTRO**	**TOTAL**
	3. Mano de obra Calificada																
	PROFESIONAL PSA (Leguizamo)	Mes	0.5	1	2,392,146												
	PROFESIONAL PSA (Leticia)	Mes	0.5	1	2,392,146												
7	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	Mes	0.5	1	2,392,146												
	ABOGADO	Mes	0.5	1	2,252,359												
	SUBTOTAL				**$ 9,428,797.2**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA			
	Administración (23%)				**$ 2,168,623.4**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Imprevistos (1%)				**$ 94,288.0**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Utilidad (5%)				$ 471,439.9	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Iva sobre % Utilidad (19%)				$ 89,573.6	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	TOTAL ACTIVIDAD				**12,252,722.01**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				$ -
																	$ -
	META 3262043: 2.1.5 Realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA					**mes 1**				**mes 2**					**CORPOAMAZONIA**	**OTRO**	**TOTAL**
						semana 1	**semana 2**	**semana 3**	**semana 4**	**semana 5**	**semana 6**	**semana 7**	**semana 8**				
	2. Herramientas y Equipos																
	Alquiler GPS 1 marca Garmin Gpsmap 66I (Putumayo)	Dias	45		2,730,015												
	Alquiler GPS 2 marca Garmin Gpsmap 66I (Putumayo)	Dias	45		2,730,015												
	Alquiler GPS 3 marca Garmin Gpsmap 66I (Amazonas)	Dias	45		2,730,015												
	Alquiler GPS 4 marca Garmin Gpsmap 66I (Amazonas)	Dias	45		2,730,015												
	3. Mano de obra Calificada																
	PROFESIONAL PSA (Leguizamo)	Mes	1	1	5,180,626												
8	TECNICO PSA (Leguizamo)	Mes	1.5	1	5,840,880												
	PROFESIONAL PSA (Leticia)	Mes	1	1	5,180,626												
	TECNICO PSA (Leticia)	Mes	1.5	1	5,840,880												
	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	Mes	1	1	5,180,626												
	ABOGADO	Mes	1	1	4,912,670												
	5. Otros Insumos																
	Reuniones Comunitarias (Leguizamo)	Número	2		6,982,435												
	Reuniones Comunitarias (Leticia)	Número	2		6,982,440												
	SUBTOTAL				**$ 57,021,242.6**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA			
	Administración (23%)				**$ 13,114,885.8**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Imprevistos (1%)				**$ 570,212.4**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Utilidad (5%)				$ 2,851,062.1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	Iva sobre % Utilidad (19%)				$ 541,701.8	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
	TOTAL ACTIVIDAD				**74,099,104.73**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				

	META 3202014: **3.1.1 Realizar Capacitación en beneficios del bosque en** el departamento de Amazonas					mes 1				mes 2							$ -		
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL		
	1. Materiales													UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	$ -		$ -		
	Insumos para el taller (Leticia Amazonas)	Dia	3		14,903,252.00						14,903,252.00				14,903,252.00		14,903,252.00		
	3. Mano de obra Calificada														-		-		
	Profesional instructor con experiencia (Leticia-Amazonas)	Dia	3		4 499.999.67						4 499.999.67				4,499,999.67		4,499,999.67		
B	**5. Otros Insumos**														-		-		
	Gastos de viaje y manutención para los participantes (Leticia-Amazonas)	Asistentes/ Dia	264		15 840 000.00						15,840,000.00				15,840,000.00		15,840,000.00		
	SUBTOTAL				35,243,251.67	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	35,243,251.67	$ -	$ -		35,243,251.67		35,243,251.67		
	Administración (23%)				8,105,947.88	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	8,105,947.88	$ -	$ -		8,105,947.88		8,105,947.88		
	Imprevistos (1%)				352,432.52	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	352,432.52	$ -	$ -		352,432.52		352,432.52		
	Utilidad (5%)				1,762,162.58	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1,762,162.58	$ -	$ -		1,762,162.58		1,762,162.58		
	Iva sobre % Utilidad (19%)				334,810.89	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	334,810.89	$ -	$ -		334,810.89		334,810.89		
	TOTAL ACTIVIDAD				45,798,605.55	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	45,798,605.55	$ -	$ -		45,798,605.55		45,798,605.55		
	META 3202014: **3.1.2 Realizar Capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo**					mes 1				mes 2									
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL		
	1. Materiales													UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	-		-		
	Insumos para el taller (Leticia Amazonas)	Dia	3		13,451,710							13,451,710.00			13,451,710.00		13,451,710.00		
	3. Mano de obra Calificada											-			-		-		
	Profesional instructor con experiencia (Leticia-Amazonas)	Dia	3		4,500,000							4,500,000.00			4,500,000.00		4,500,000.00		
10	**5. Otros Insumos**											-			-		-		
	Gastos de viaje y manutención para los participantes (Putumayo)	Asistentes/ Dia	264		12,298,924.82							12,298,924.82			12,298,924.82		12,298,924.82		
	SUBTOTAL			$	30,250,634.8	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30,250,634.8	$ -		30,250,634.82		30,250,634.82		
	Administración (23%)			$	6,957,646.0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6,957,646.0	$ -		6,957,646.01		6,957,646.01		
	Imprevistos (1%)			$	302,506.3	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 302,506.3	$ -		302,506.35		302,506.35		
	Utilidad (5%)			$	1,512,531.7	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,512,531.7	$ -		1,512,531.74		1,512,531.74		
	Iva sobre % Utilidad (19%)			$	287,381.0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 287,381.0	$ -		287,381.03		287,381.03		
	TOTAL ACTIVIDAD				39,310,699.95	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39,310,700.0	$ -		39,310,699.95		39,310,699.95		
	META 3202014: **3.2.2 Producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora Andinoamazonico**					mes 1				mes 2									
						semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8		CORPOAMAZONIA	OTRO	TOTAL		
	1.1 EQUIPOS																		
	EQUIPOS	GLOBAL	1		3,327,500														
	1.2. INSUMOS																		
	INSUMOS	GLOBAL	1		53,429,649														
	1.3 TRANSPORTES																		
11	TRANSPORTE	GLOBAL	1		7,895,224									UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA					
	1.4 MANO DE OBRA																		
	MANO DE OBRA	GLOBAL	1		50,982,102														
	SUBTOTAL			$	115,634,474.8														
	Administración (23%)			$	26,595,929.2														
	Imprevistos (1%)			$	1,156,344.7														
	Utilidad (5%)			$	5,781,723.7	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						
	Iva sobre % Utilidad (19%)			$	1,098,527.5	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						
	TOTAL ACTIVIDAD				150,267,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						
	SUBTOTAL CONTRATO				3,293,337,833.72	138,500,985.73	138,500,985.73	149,410,691.73	209,137,463.77	229,016,529.97	271,259,791.55	260,412,564.50	237,492,805.52		1,633,731,808.50		1,633,731,808.50		
	Administración				801,886,898.59	35,681,826.46	35,681,826.46	38,191,068.84	51,928,216.42	56,598,481.63	66,216,349.51	63,721,489.59	58,449,946.06		406,371,113.95		406,371,113.95		
	Imprevistos				35,692,470.28	1,625,934.62	1,625,934.62	1,739,576.53	2,359,569.49	2,569,585.06	2,991,017.57	2,882,545.40	2,654,925.31		18,448,087.59		18,448,087.59		
	Utilidad				174,149,326.52	7,756,918.77	7,756,918.77	8,302,464.07	11,288,742.67	12,282,686.97	14,394,858.56	13,852,497.70	12,706,509.76		88,341,546.27		88,341,546.27		
	Iva sobre % Utilidad (19%)				33,088,371.53	1,473,814.64	1,473,814.64	1,577,456.74	2,144,861.07	2,333,712.19	2,735,023.08	2,631,974.52	2,414,236.81		16,784,893.50		16,784,893.50		
	GRAN TOTAL			$	4,327,354,899.84	185,039,480.11	185,039,480.11	199,221,167.91	276,858,852.42	302,701,924.72	357,597,030.27	343,501,071.72	313,718,422.55		$ 2,163,677,449.82		2,163,677,449.82		

JHOAN ALEXIS GELVEZ DIAZ
CONSORCIO INTER REFORESTACION
INTERVENTORIA

NOMBRE: LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ
UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA
Representante Legal

ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE
CORPOAMAZONIA
SUPERVISORA

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY789 DE 2002

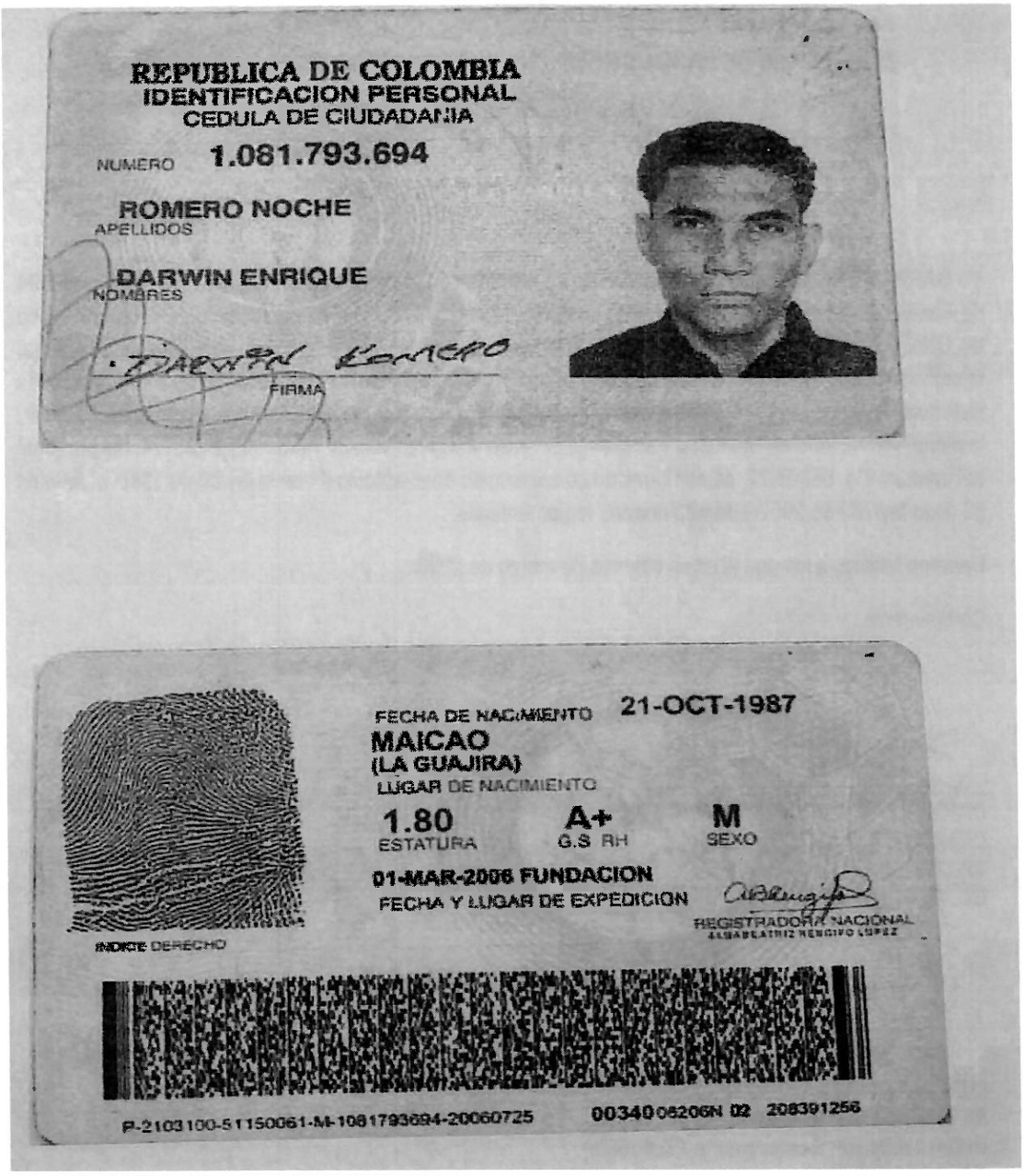
Yo **DARWIN ENRIQUE ROMERO NOCHE,** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1.081.793.694 de Fundación- Magdalena y con Tarjeta profesional No. 269118-T, en mi condición de Contador Público del **UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA** con Nit. 901.665.365-5; certifico que, a la fecha, la unión temporal antes mencionada, se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, del personal del contrato No. 683-2022, de conformidad con lo exigido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Dado en Mocoa, a los dos (2) días del mes de marzo de 2023

Cordialmente,

DARWIN ENRIQUE ROMERO NOCHE
CONTADOR PUBLICO
TP. 269118-T
CC. 1.081.793.694

LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Unión Temporal Restauración Ecológica
CC. 1.098.778.223



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.793.694

ROMERO NOCHE
APELLIDOS

DARWIN ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1987
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
A+ G.S RH
M SEXO

01-MAR-2006 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2103100-51150061-M-1081793694-20060725 0034006206N 02 208391256

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269118-T



DARWIN ENRIQUE
ROMERO NOCHE
C.C. 1081793694
RES. INSCRIPCION 759 DEL 09/04/2020
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

289760 301017

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

DARWIN R.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2E78864F37A0A03AA4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN ENRIQUE ROMERO NOCHE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081793694 de FUNDACION (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 269118-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
136135	BOGOTÁ D.C.	11		30	400046506	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
17 / 2 / 2023	13 / 2 / 2023	00:00	13 / 6 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA,	NIT	901.665.365 - 5
DIRECCIÓN	TV 28 6 05 BRR LA ESPERANZA A., FUNDACION, MAGDALENA	TELÉFONO	3105843009

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA,	NIT	901.665.365 - 5
DIRECCIÓN	TV 28 6 05 BRR LA ESPERANZA A., FUNDACION, MAGDALENA	TELÉFONO	3105843009

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZ(	NIT	800.252.844 - 2	TELÉFONO	984296641
BENEFICIARIO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZ(	NIT	800.252.844 - 2	TELÉFONO	984296641

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 683 , CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO .

UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA ESTA CONFORMADO POR:
LA MAQUINA SAS 901 443 315-4 60%

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/02/2023	13/10/2023	865 470 979 93	2 008 366,90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/02/2023	13/08/2026	216.367 744 98	2 522.907,19
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/02/2023	13/10/2023	2.163.677.449 82	5.738.191,15
CALIDAD DEL BIEN	13/08/2023	13/10/2023	432.735 489 96	508.241,24

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 10 775 706,48	$ 14.700,00	$ 2 050.177,23	$ 12.840.583,71	Día - Mes - Año 18/02/2023	9016653655

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 3.678.251 664,69	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	4003	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
KDIAZ

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400046506	0	BOGOTÁ D.C.	17 /2 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 13 /2 /2023	00:00 Horas del 13 /6 /2026	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA,	NIT	901.665 365 - 5
DIRECCIÓN	TV 28 8 05 BRR LA ESPERANZA A,, FUNDACION, MAGDALENA	TELÉFONO	3105843009
ASEGURADO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA	NIT	800.252.844 - 2
DIRECCIÓN	CR 17 14 87 BRR LA ESMERALDA, MOCOA, PUTUMAYO	TELÉFONO	984296641
BENEFICIARIO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA	NIT	800.252.844 - 2
DIRECCIÓN	CR 17 14 87 BRR LA ESMERALDA, MOCOA, PUTUMAYO	TELÉFONO	984296641

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA NIT 819.000.599-0 30%
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT 901 513 076-1 10%

********** FIN PÓLIZA **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	12.840.584,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
18/02/2023	$ 12.840.583,71

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN FEBRERO 17 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400046506, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA,
NIT : 901.665.365 - 5
Asegurado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AI
NIT : 800.252.844 - 2

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Febrero de 2023.

Cordialmente,

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
136126	BOGOTÁ D.C.		11		15	400046501	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS Horas**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas			
17 / 2 / 2023	13 / 2 / 2023	00:00	13 / 6 / 2023	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA,	NIT	901.665.365 - 5
DIRECCIÓN	TV 28 6 05 BRR LA ESPERANZA A,. FUNDACION, MAGDALENA	TELÉFONO	3105843009

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA	NIT	901.665.365 - 5	TELÉFONO	3105843009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	305.095,89

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 305.095,89	$ 14.700,00	$ 60.761,22	$ 380.557,11	Día - Mes - Año 18/02/2023	9016653655

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 232.000.000,00	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	4003	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

KDIAZ

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

nacional de seguros

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD Día - Mes - Año	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400046501	0	BOGOTÁ D.C.	17 2 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
13 2 2023	00:00	13 6 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA.	NIT	901 665.365 - 5
DIRECCIÓN	TV 28 6 05 BRR LA ESPERANZA A,, FUNDACION, MAGDALENA	TELÉFONO	3105843009

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLOGICA	NIT	901.665.365 - 5	TELÉFONO	3105843009
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000 000 000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 683 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO.

ASEGURADO BENEFICIARIO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400046501

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	380.557,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
18/02/2023	$ 380.557,11

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN FEBRERO 17 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

fiduciaria popular

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entre los suscritos, de una parte, FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante LA FIDUCIARIA; y por la otra, LA PARTE FIDEICOMITENTE, identificada como aparece en el numeral 2 del presente contrato. hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**, que se rige por las cláusulas que se señalan a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previos los siguientes numerales y cláusulas siguientes:

CARÁTULA

1. DATOS GENERALES

Denominación del Patrimonio Autónomo: P.A. ANTICIPO UT RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

2. PARTE FIDEICOMITENTE

Integrante 1	**Integrante 2**
Persona Natural () Persona Jurídica (X)	Persona Natural () Persona Jurídica (X)
Nombre LA MAQUINA S.A.S. ZOMAC	Nombre ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA
NIT / CC NIT 901.443.315-4	NIT/ CC NIT 819.000.599-0
Teléfono 310 584 3009	Teléfono 300 846 1544
Dirección de notificación TV 28 #6 – 05 Fundación, Magdalena	Dirección de notificación _ MZ E CA 8 URB La Concepción 1 A Etapa, Santa Marta, Magdalena
Dirección de correo electrónico lamaquinasas@gmail.com	Dirección de correo electrónico asocienaga2014@gmail.com
Nombres y apellidos Representante Legal LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ	Nombres y apellidos Representante Legal EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO
No. Identificación 1.098.778.223	No. Identificación 72.274.791
Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal 60 %	Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal 30%
Integrante 3	**Integrante 4**
Persona Natural (_) Persona Jurídica (X)	Persona Natural () Persona Jurídica ()
Nombre SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Nombre _____
NIT/ CC NIT 901.513.076-1	NIT/ CC _____
Teléfono 301 391 2143	Teléfono _____
Dirección de notificación CL 72 No 41 B – 20 – Barranquilla, Atlántico	Dirección de notificación _____
Dirección de correo electrónico savaconsultoriasas@gmail.com	Dirección de Correo electrónico _____
Nombres y Apellidos Representante Legal John Williams Jimeno Bermudez	Nombres y Apellidos Representante Legal _____
No. Identificación 1.083.455.573	No. Identificación _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal 10%	Porcentaje de Participación en el Consorcio/ Unión Temporal _____
Nombre del Consorcio / Unión Temporal UNION TEMPORAL RESTAURACION ECOLOGICA	
NIT 901.665.365-5	Teléfono 310 584 3009
Dirección de notificación TV 28 #6 – 05 Fundación, Magdalena	Dirección de Correo electrónico lamaquinasas@gmail.com
Nombres y apellidos Representante Legal LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ	No. Identificación 1.098.778.223
3. DATOS CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO	
Nombre del contrato Contrato de Suministro de Servicios 683 de 2022	
Fecha de suscripción 23 de diciembre de 2022	Duración del Contrato 4 meses
Entidad Contratante Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA	NIT 800.252.844-2
Dirección de Notificación Cra. 17 14-85 - Mocoa, Putumayo	Dirección de Correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Interventor / Supervisor del contrato de obra, concesión o suministro_CONSORCIO INTER REFORESTACION 2022	Valor del contrato de obra, concesión o suministro $ 4.327.354.899,64
Valor del anticipo $2.163.677.449,82	Porcentaje del anticipo 50%
Objeto del Contrato *Realizar las siguientes actividades: a) Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativa, b) realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques, c) realizar seguimiento y monitoreo en la actividad de enriquecimiento de bosques, d) realizar la validación predial ambiental de las áreas objeto de PSA, e) formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales, f) otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo, g) gestionar el registro de áreas objetos de PSA ante la oficina de Negocios Verdes y Sostenibles MADS, h) realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA, i) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Amazonas, j) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo, k) producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora Andinoamazonico, en cumplimiento al proyecto código BPIN 2022011000114 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO", en cumplimiento al Plan de Acción 2020 – 2023 "Amazonas Vivas".* _	
De acuerdo con el contrato de obra, concesión o suministro: Los recursos objeto de administración provienen del Sistema General de Regalías SI (____) NO (X) Los recursos del anticipo deben ser invertidos en cuentas corrientes o de ahorros SI (____) NO (X) Existe alguna restricción para que los recursos sean administrados en el FIC FIDULIQUIDEZ SI (___) NO (X).	
4. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO	
Entidad a la que se le transfieren los rendimientos del anticipo	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Tipo y número de cuenta bancaria a la que se transfieren los rendimientos	**Por confirmar**
Periodicidad con la que se deben girar los rendimientos	**Mensual**
Entidad a la que se le transfieren los excedentes del anticipo	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA
Tipo y número de cuenta bancaria a la que se transfieren los excedentes	**Por confirmar**
5. CUENTA BANCARIA DEL FIDEICOMITENTE	
Banco, Tipo y Número de cuenta bancaria: Banco de Bogotá, Cuenta de Ahorros No. 439264474	Titular de la cuenta bancaria y Nit: **UNION TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA - NIT 9016653655**
6. APORTE INICIAL	
VALOR DEL APORTE INICIAL: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)	

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

SEGUNDA: Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

TERCERA: Entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL FIDEICOMITENTE** se celebró el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, cuyo objeto se ha descrito en el numeral 3 de la Carátula de este contrato.

CUARTA: En el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, se estableció que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a entregar al Contratista **(FIDEICOMITENTE)**, la suma equivalente al **VALOR DEL ANTICIPO** cuya descripción se detalla en el numeral 3 de la Caratula de este contrato.

QUINTA: El **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, dispone que previo al desembolso del anticipo, al Contratista **(FIDEICOMITENTE)** deberá constituir una fiducia o un Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con los dispuesto en el art. 91 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

SEXTA: Es voluntad del Contratista **(FIDEICOMITENTE)** que **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** administre a través del patrimonio autónomo que aquí se constituye, los recursos que le corresponden dentro del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por concepto del **VALOR DEL ANTICIPO.**

SÉPTIMA: LA FIDUCIARIA, presentó al Contratista **(FIDEICOMITENTE)** la propuesta de servicios, la cual una vez analizada por éste, fue aceptada.

Los riesgos, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato de fiducia así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del contrato, tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, se encuentran estipulados en el presente contrato, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo mil doscientos treinta y cuatro (1.234) del Código de Comercio Colombiano en concordancia con lo establecido en el numeral dos punto tres (2.3), sub-numeral dos punto tres punto nueve (2.3.9) del Título V, Capítulo Primero de la Circular Externa Número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) – Circular Básica Jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

OCTAVA: Los recursos a administrar por parte de la **FIDUCIARIA,** provienen de:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, y son girados por ésta a título de **ANTICIPO** de acuerdo con lo dispuesto en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

ii) Recursos aportados por el **FIDEICOMITENTE,** incluyendo el **APORTE INICIAL**. Recursos que servirán únicamente para cubrir los costos y gastos de administración del **FIDEICOMISO**, principalmente la comisión fiduciaria y GMF.

iii) Los rendimientos que pudieren generar los recursos fideicomitidos,

Los recursos que conforman en **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se deberán invertir de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la carátula del presente contrato.

NOVENA: EL FIDEICOMITENTE deja constancia en forma expresa y voluntaria que celebra este contrato de Fiducia Mercantil con **LA FIDUCIARIA,** de buena fe y sin ánimo de defraudar con él mismo a terceros, y en consecuencia asumen todas las obligaciones que se originen por el incumplimiento de esta declaración que se asume como obligación contractual.

DÉCIMA: EL FIDEICOMITENTE autoriza a **LA FIDUCIARIA** para remitir las rendiciones y demás informes, a el(los) correo(s) electrónico(s) registrado(s) en la Carátula del presente contrato.

Previas las consideraciones citadas, las partes acuerdan las siguientes

CLAÚSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES: Para efectos del presente contrato de fiducia, se definen los siguientes términos así:

1. **ANTICIPO:** Es el valor objeto de administración a través del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, el cual corresponde al señalado en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

2. **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO:** Es el contrato descrito en la Carátula del presente documento, el cual fue celebrado entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL FIDEICOMITENTE** (en calidad de Contratista) y en el que se estipuló lo concerniente al **ANTICIPO**.

3. **LA FIDUCIARIA:** Es la sociedad **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros encargada de administrar los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que se constituye con la celebración del presente contrato fiduciario, en los términos y condiciones que se establecen más adelante en este contrato de fiducia.

4. **EL FIDEICOMITENTE**: Es (son) la(s) persona(s) jurídica(s) y/o natural(es) descrita(s) en la Carátula de este contrato, quien(es) constituye(n) el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que por este acto jurídico se constituye, con la transferencia de los recursos para la conformación del **APORTE INICIAL**, así como aquellos recursos que transfiera(n) con posterioridad para incrementar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

 Si el **FIDEICOMITENTE** está conformado por los miembros del **CONSORCIO** o **LA UNIÓN TEMPORAL** que ostenta la calidad de contratista en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO,** el porcentaje de participación sobre los derechos fiduciarios del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de cada **FIDEICOMITENTE**, corresponderá al porcentaje de participación de cada miembro en el **CONSORCIO** o **LA UNIÓN TEMPORAL** según lo descrito en la Carátula de este contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

5. **FIDEICOMISO Ó PATRIMONIO AUTÓNOMO:** Es la universalidad de bienes y derechos que se integra con los activos transferidos a **LA FIDUCIARIA** para su administración los cuales están destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, y que para efectos del presente contrato de fiducia se denominará de la forma establecida en el Formato Inicial.

6. **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Es el documento que presenta **EL FIDEICOMITENTE** en su calidad de Contratista, a consideración de la **ENTIDAD CONTRATANTE** que discrimina: (a) Los ítems en los cuales se va a utilizar el **ANTICIPO** tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros, los cuales deben venir plenamente identificadas incluyendo los que contemple el rubro de "VARIOS" y (b) El valor que representa cada ítem. Cabe resaltar que, los gastos y/o costos relacionados en dicho plan, en cualquier caso tendrán que estar directamente relacionados con el objeto del **ANTICIPO**. Este plan debe ser aprobado por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

7. **GIROS Y/O DESEMBOLSOS**: Es el cumplimiento de una obligación de **EL FIDEICOMITENTE** con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del **ANTICIPO**.

8. **BENEFICIARIOS:** Serán los siguientes:

 a) Para todos los efectos fiscales será Beneficiario **EL FIDEICOMITENTE.**

 b) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá la calidad de **BENEFICIARIO** en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la **ENTIDAD CONTRATANTE** comunique a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO. LA ENTIDAD CONTRATANTE** también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

9. **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** Será la persona natural o jurídica contratada o designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, quien autorizará los desembolsos de los recursos de acuerdo con el Plan de Inversión del anticipo.

10. **APORTE INICIAL**: Se trata de la suma de señalada en la carátula que transferirá EL FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente contrato, cuyos recursos serán utilizados para atender los costos y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO incluyendo el pago de la comisión fiduciaria, los costos bancarios, el gravamen al movimiento financiero y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que deban asumirse en la ejecución del presente contrato de fiducia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: En virtud del presente contrato de fiducia, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por instrucción impartida por **EL FIDEICOMITENTE**, transfiere o transferirá para al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos del **ANTICIPO** del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, con el fin de que **LA FIDUCIARIA** como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los administre e invierta, entregue y gire los rendimientos a quien corresponda, ejecute los pagos instruidos por **EL FIDEICOMITENTE**, previa autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, con el propósito que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** previo cumplimiento de las formalidades establecidas más adelante, y con el fin de que la **FIDUCIARIA** adelante las siguientes gestiones:

1. Recibir los bienes entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por concepto de **ANTICIPO** derivado del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**, así como el **APORTE INICIAL** para la atención de los gastos y comisiones a cargo.
2. Administrar los bienes fideicomitidos conforme a lo establecido en la carátula del presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

3. Efectuar los pagos ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** y aprobados por el **INTEVENTOR o SUPERVISOR**, de conformidad con el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**
4. Girar los rendimientos conforme lo indicado en la carátula del presente contrato.
5. Restituir a **EL FIDEICOMITENTE** los recursos del **APORTE INICIAL** que a la liquidación del contrato no hayan sido utilizados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de manejo y control de los recursos, inversión y pagos, **LA FIDUCIARIA** llevará registro en cuenta del **FIDEICOMISO**, para lo cual todo trámite de pago deberá realizarse mediante orden impartida por **EL FIDEICOMITENTE** con la firma del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los **BIENES FIDEICOMITIDOS** constituyen un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** independiente y separado de los patrimonios de las partes en este **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. En consecuencia, los bienes de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** son para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del presente contrato de fiducia. Este **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** es de carácter irrevocable, de manera que **EL FIDEICOMITENTE** no podrá modificar, unilateralmente, el destino de los **RECURSOS FIDEICOMITIDOS**.

PARÁGRAFO TERCERO.- EL FIDEICOMITENTE, de manera expresa, exonera a **LA FIDUCIARIA** de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** y de aquellas otras que se les llegare a originar en razón de la transferencia o giro de los **BIENES FIDEICOMITIDOS**.

CLÁUSULA TERCERA.- BIENES FIDEICOMITIDOS: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido en virtud del presente contrato de fiducia se integrará con los siguientes activos:

1. Con los recursos aportados por **EL FIDEICOMITENTE** al momento de la legalización del presente contrato de fiducia y con los cuales se conformará el **APORTE INICIAL**.
1. **EL VALOR DEL ANTICIPO** descrito en la Carátula del presente contrato.
2. Los demás recursos transferidos directamente por **EL FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los cuales incrementarían el APORTE INICIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso de que no se giren los recursos producto del anticipo, o **EL FIDEICOMITENTE** no cumpla con la entrega del **APORTE INICIAL,** será causal de la terminación del presente contrato fiduciario, caso en el cual **LA FIDUCIARIA** iniciará la liquidación . El documento de terminación y liquidación anticipada se perfeccionará con el envío de la comunicación al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** a las direcciones de correo electrónico registradas en la Fiduciaria o en su defecto de manera física a la dirección de domicilio, en dicha comunicación: i. Informará la situación del negocio fiduciario y el acaecimiento de la causal de terminación del contrato, ii. Remitirá la rendición final de cuentas e iii. Indicará que contará con un término de quince (15) días hábiles para presentar observaciones o manifestar sus inconformidades frente a la documentación remitida, so pena que de no obtenerse pronunciamiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el contrato se entenderá terminado y liquidado, esto sin perjuicio del derecho que le asiste a al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de solicitar en cualquier tiempo aclaraciones o información adicional respecto de la información que le fue presentada. De presentarse observaciones e inconformidades, la Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para proporcionar respuesta.

Así mismo, **LA FIDUCIARIA** cobrará a **EL FIDEICOMENTE** el monto de las comisiones fiduciarias causadas a la Liquidación del contrato de fiducia mercantil, de conformidad con lo definido en el presente Contrato de fiducia, las cuales serán canceladas con recursos propios del **FIDEICOMITENTE**.

CLÁUSULA CUARTA. RENDIMIENTOS: Tratándose de los rendimientos que generen los recursos girados por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, éstos serán transferidos, de acuerdo con lo señalado en la carátula del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** deberá remitir los datos de la cuenta bancaria por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** para el giro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

respectivo. Lo mismo ocurrirá con respecto a los recursos que quedaren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** después de haberse efectuado la totalidad de los giros y/o desembolsos (Excedentes).

Sí a la liquidación del contrato fiduciario, siempre y cuando no existan gastos y costos a cargo del **FIDEICOMISO** o del **FIDEICOMITENTE** que atender, existen recursos derivados del **APORTE INICIAL,** éstos le corresponderán al **FIDEICOMITENTE** quien informará a la **FIDUCIARIA** los datos de la cuenta bancaria a la que deberán girarse.

CLAÚSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato de fiducia, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a:

1. Cumplir con todos los trámites pertinentes para la transferencia al Patrimonio Autónomo del **ANTICIPO** derivado del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** para lo cual deberá **EL FIDEICOMITENTE** notificar de la celebración de este contrato de fiducia a la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

2. Entregar copia del plan de utilización o de inversión del anticipo dispuesto en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** el cual deberá ser previamente aprobado por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** contratado. Para el efecto entregará a **LA FIDUCIARIA** el documento por el cual consta dicha aprobación, de ser exigido por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

3. Entregar a **LA FIDUCIARIA,** la comunicación en la que se indica las condiciones de giro de los rendimientos y excedentes, que generen los recursos correspondientes al **ANTICIPO** del **CONTRATO** (periodicidad, tercero, cuenta bancaria donde se consignaran, entre otros), en caso de no suministrarlos en la caratula. Esta información deberá ser entregada a la **FIDUCIARIA,** en el término de un mes contado a partir de la suscripción del contrato fiduciario; en caso de no recibir esta información, la **FIDUCIARIA** no podrá cumplir con la obligación de los giros de los rendimientos y excedentes.

4. Gestionar ante la **ENTIDAD CONTRATANTE** el registro de las firmas del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** en **LA FIDUCIARIA**, con el lleno de requisitos solicitados por esta última.

5. Entregar copia del documento por el cual se designa al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

6. Registrar las firmas de la(s) persona(s), que ordenaran los pagos con cargo a los recursos administrados, en las tarjetas de firmas que para el efecto entregue **LA FIDUCIARIA.**

7. Dar estricto cumplimiento al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** y atender las obligaciones a su cargo establecidas en dicho **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

8. Ordenar los pagos que deba realizar **LA FIDUCIARIA**, con el lleno de las formalidades previstas en el numeral 2 de la Cláusula Octava del presente Contrato de Fiducia.

9. Pagar a **LA FIDUCIARIA** el valor correspondiente a las comisiones fiduciarias (más IVA) en desarrollo del contrato de fiducia conforme a los datos suministrados en la respectiva factura.

10. **EL FIDEICOMITENTE** no podrá recibir suma alguna de dinero por concepto de **ANTICIPO** del **CONTRATO** directamente de la **ENTIDAD CONTRATANTE.** En el evento en que **EL FIDEICOMITENTE** llegare a recibir **RECURSOS** por este concepto, se obliga a transferirlos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** el día siguiente de su recepción.

11. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información e instrucciones necesarias para cumplir permanentemente con el objeto del contrato de fiducia.

12. Reconocer a **LA FIDUCIARIA,** los gastos debidamente justificados que se generen por la defensa y protección de los bienes entregados, incluyendo los desplazamientos que se requieran de trabajadores de **LA FIDUCIARIA.** En el evento que el **APORTE INICIAL** no existan recursos con cargo a los cuales se pagarán dichos gastos, **EL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

FIDEICOMITENTE, se obliga a entregarlos a **LA FIDUCIARIA** a más tardar en la fecha de vencimiento de la respectiva factura.

13. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**: Para los fines previstos en el acápite referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, contenido en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a entregar información veraz y verificable, y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por **LA FIDUCIARIA** al momento de la vinculación. **LA FIDUCIARIA** queda desde ya facultada para dar por terminado el contrato de fiducia, en caso de desatención a estos deberes.

14. Informar a **LA FIDUCIARIA** la ocurrencia de aquellos eventos que comprometan la solvencia y liquidez patrimonial de **EL FIDEICOMITENTE** así como la imposibilidad de seguir desarrollando sus negocios en forma normal tales como: a- Incumplimiento de las obligaciones amparadas con **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**; b- Iniciación de procesos ejecutivos en contra de **EL FIDEICOMITENTE**, y de la ocurrencia de cualquier embargo, secuestro de que sean objeto los bienes del **FIDEICOMITENTE**; c- La oferta de cesión de bienes o de daciones en pago y d- Ser admitido en proceso de Ley de Insolvencia.

15. Informar a **LA FIDUCIARIA** sobre cualquier cambio material o legal adverso en la situación financiera de **EL FIDEICOMITENTE** de cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, o de otra índole que pueda afectar las condiciones en que debe mantenerse **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

16. **EL FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente contrato de fiducia se obliga a remitir constancia de recibo de la(s) rendición(es) de cuentas al correo electrónico a través del cual le sea(n) remitida(s), o mediante comunicación escrita. Queda entendido, que pasados quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la respectiva rendición sin que **EL FIDEICOMITENTE** hubiese manifestado objeción alguna, se entenderá que **EL FIDEICOMITENTE** ha impartido aprobación de la misma. No obstante, lo anterior en cualquier tiempo EL **FIDEICOMITENTE** podrá solicitar aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por **LA FIDUCIARIA**. Las rendiciones de cuenta y demás informes serán remitidas a el (los) correo(s) electrónico(s) citados en el numeral 7. de la cláusula sexta de este contrato.

 Se exceptúa del término de los quince (15) días hábiles la rendición final de cuentas, como quiera que lo concerniente a esta rendición se regula en el numeral 3. de la cláusula vigésima cuarta siguiente.

17. Informar a **LA FIDUCIARIA**, inmediatamente tenga conocimiento, sobre cualquier cambio material o legal que se presente en el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** así como de prórrogas, otrosíes o suspensiones que se generen en razón del mencionado CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO, así como de los contratos del interventor y/o supervisor.

18. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información e instrucciones necesarias para cumplir permanentemente con el objeto del contrato de fiducia.

19. Los reembolsos o giros a los proveedores que sean solicitados por **EL FIDEICOMITENTE** con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, por concepto de pagos efectuados en desarrollo del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado con la **ENTIDAD CONTRATANTE,** deberán tener la autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y encontrarse dentro del plan de inversión del anticipo aprobado.

20. Asumir las obligaciones tributarias, formales y de fondo, a que estén sometidos **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como responder por las declaraciones y liquidaciones tributarias a que haya lugar. En las solicitudes de giros a proveedores, de forma obligatoria, en cada planilla de pagos se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación, con copia de la tarjeta profesional por única vez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

21. EL **FIDEICOMITENTE** se obliga a la firma del presente contrato de fiducia, a otorgar un pagaré en blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA.**

22. Las demás obligaciones previstas en la Ley o que sean establecidas por las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Para la consecución del objeto del presente contrato de fiducia, dentro de su obligación de medio, **LA FIDUCIARIA** contrae las siguientes obligaciones además de las consagradas en otras cláusulas del presente contrato de fiducia:

1. Recibir en las cuentas bancarias o en el Fondo de Inversión Colectiva Fiduliquidez a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos del **ANTICIPO.** manteniéndolos separados de sus propios recursos o de los pertenecientes a otros negocios fiduciarios y destinándolos al cumplimiento de la finalidad del presente contrato de fiducia.

2. Realizar los pagos que **EL FIDEICOMITENTE** instruya, conforme a lo dispuesto en este contrato de fiducia y previa aprobación del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** designado.

3. Invertir los recursos de conformidad con lo establecido en la Carátula del presente contrato fiduciario.

4. Llevar en forma separada y discriminada los estados financieros de los recursos del Patrimonio Autónomo de tal manera que pueda verificarse en cualquier momento su situación.

5. Restituir a **EL FIDEICOMITENTE** los bienes o recursos que se encuentren en su poder a la terminación del presente Contrato de Fiducia Mercantil, que hayan sido aportados para la atención de gastos y comisiones y que no hayan sido utilizados, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

6. Entregar a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien está indique, los recursos no utilizados que correspondan al **ANTICIPO** que se encuentren en **EL FIDEICOMISO** a la terminación del presente contrato de fiducia mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

7. De conformidad con el numeral 8° del Artículo 1234 y el numeral 4 del Artículo 1236 ambos del Código de Comercio y el numeral 6 de la Parte II, Título II, Capítulo I de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), **LA FIDUCIARIA** tendrá la obligación de rendir cuentas a **EL FIDEICOMITENTE** y la **ENTIDAD CONTRATANTE** cada seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de fiducia, justificando, argumentando y demostrando a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato de fiducia. **EL FIDEICOMITENTE** autoriza con la suscripción del presente contrato de fiducia que el envío de las rendiciones de cuentas para él y para la **ENTIDAD CONTRATANTE, EL INTERVENTOR** y/o **EL SUPERVISOR** por parte de **LA FIDUCIARIA** se realice a través de los correos electrónicos señalados en la Carátula de este contrato.

8. Notificar al **FIDEICOMITENTE** y, si a ello hubiere lugar, a la **ENTIDAD CONTRATANTE** cualquier acto o hecho que afecte la normal ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

9. Entregar mensualmente a **EL FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE,** un informe que contendrá **(i)** Los Estados Financieros, **(ii)** El plan de inversiones ejecutado, **(iii)** el extracto mensual las cuentas bancarias y/o fondo de inversión del **FIDEICOMISO y (iv)** un informe de fuentes y usos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.** El presente informe mensual se entregará a partir del ingreso de los recursos del **ANTICIPO** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

10. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en este acto, si así lo ameritan las circunstancias. En el evento en que **LA FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso sus obligaciones relacionadas con el aspecto consultado hasta tanto se profiera la correspondiente respuesta, sin que por ello pueda predicarse incumplimiento de **LA FIDUCIARIA** en la ejecución de las mismas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

11. Todas las demás que le correspondan según lo establecido en la ley y en este contrato de fiducia.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXCEDENTES: Se consideran recursos excedentes, los recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando **LA FIDUCIARIA** verifique que todos los pagos y desembolsos previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, se hayan realizado, los cuales deberán ser restituidos a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o entregados a **EL FIDEICOMITENTE** cuando se liquide el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, según lo determine la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

En todo caso, el giro de estos recursos deberá contar con el visto bueno de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. En elevento en que se entregue al **FIDEICOMITENTE**, dicha entrega se considerará como un abono que realiza la **ENTIDAD CONTRATANTE** de los pagos pendientes a **EL FIDEICOMITENTE** con cargo al **CONTRATO,** de tal forma que el valor que corresponda a dichos excedentes deberá ser informado por **LA FIDUCIARIA** a la **ENTIDAD CONTRATANTE** para que ésta registre el abono en la proporción pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA.- INSTRUCCIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto antes expresado, **LA FIDUCIARIA** tiene las siguientes instrucciones:

1. **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS: EL FIDEICOMITENTE** instruye expresamente a **LA FIDUCIARIA** para que los recursos que transfiere para su administración y mientras se destinan a las finalidades del objeto del presente contrato de fiducia, sean invertidos en el **FONDO DE ADMINISTRACIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ** administrados por **LA FIDUCIARIA**, los cuales se rigen por el reglamento respectivo y las políticas fijadas para su administración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Igualmente, **EL FIDEICOMITENTE** autoriza que, en caso de requerirse, **LA FIDUCIARIA** maneje los recursos mientras se destinan al objeto del presente contrato de fiducia, en cuentas corrientes o de ahorros de su matriz, filiales o empresas vinculadas o subordinadas.

2. **CLASIFICACIÓN GRUPO CONTABLE : EL FIDEICOMITENTE** autoriza que la contabilidad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se realice según el grupo conforme al Grupo 3, es decir, que se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, para lo cual **EL FIDEICOMITENTE** se obliga con **LA FIDUCIARIA** a suministrar las políticas contables respectivas para su aplicación, de lo contario **LA FIDUCIARIA** aplicará el modelo estándar de políticas definido para este tipo de negocio.

3. **PROCEDIMIENTO PARA PAGOS:** Una vez hayan ingresado al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos referidos en el numeral 2 de la cláusula tercera del presente contrato de fiducia, LA FIDUCIARA procederá a la realización de los pagos, conforme el procedimiento interno de FIDUCIARIA POPULAR S.A, el cual será informado al FIDEICOMITENTE mediante correo electrónico. No obstante lo anterior, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

 1. La instrucción de pagos deberá estar debidamente firmada por el ordenador del pago, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, igualmente deberá indicar el rubro que corresponda al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN.**

 2. Allegada la instrucción de pagos, debidamente firmada por el ordenador del pago, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, LA FIDUCIARIA** procederá a la realización del respectivo pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que **LA FIDUCIARIA** reciba la instrucción de pago.

 3. **LA FIDUCIARIA** solo estará facultada para realizar los pagos mediante transferencias electrónicas a cuenta corriente, de ahorros a nivel nacional, a los terceros registrados como beneficiarios de pago de acuerdo con las facturas o cuentas de cobro suministradas.

 4. Es claro para las partes que es responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE** cumplir con la obligación de realizar el estudio previo a los receptores de los pagos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, y en este orden se entenderá que los pagos que ordene a **LA FIDUCIARIA** han cumplido previamente con este trámite, sin perjuicio de las verificaciones que corresponda efectuar a **LA FIDUCIARIA** en aras de aceptar o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

no la instrucción de pago, ya que en el evento de detectarse movimientos y/o operaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en listas de cautela, **LA FIDUCIARIA** se abstendrá del cumplimiento de la respectiva instrucción o reversándola si a ello hubiere lugar.

5. Será responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**, del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** del **CONTRATO** respecto al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN**, la destinación que den a los pagos o a los recursos. En consecuencia, es claro para las partes que, tratándose de los recursos a administrar, **LA FIDUCIARIA** sólo será responsable por los que efectivamente le hayan sido transferidos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO. LA FIDUCIARIA** no será responsable por la mora en la realización de los pagos cuando la misma sea imputable a **EL FIDEICOMITENTE** o a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

 EL FIDEICOMITENTE podrá solicitar que, con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, se realicen reembolsos a su favor por concepto de pagos efectuados en desarrollo del **CONTRATO** celebrado con la **ENTIDAD CONTRATANTE** siempre y cuando las órdenes de pago cuenten con la autorización del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y que el concepto objeto del reembolso se encuentre dentro del plan de inversión del anticipo aprobado. En este evento, **EL FIDEICOMITENTE** estará obligado a efectuar las declaraciones y pagos de las retenciones practicadas a los beneficiarios de los pagos objeto del reembolso solicitado y deberá adjuntar copia de las facturas canceladas.

6. En las instrucciones de pagos a proveedores aprobada por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, de forma obligatoria se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación.

7. El FIDEICOMITENTE se obliga a asumir las obligaciones tributarias, formales y de fondo, a que este sometido el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como responder por las declaraciones y liquidaciones tributarias a que haya lugar. En las solicitudes de giros a proveedores, de forma obligatoria, en cada planilla de pagos se deberá remitir la certificación firmada por contador público en la que se certifique, el cumplimiento de esta obligación"

PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán ordenarse con cargo al anticipo pagos diferentes a los que sean aprobados por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, incluso en aquellos casos en que resulten escasos los recursos del APORTE INICIAL constituido.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: EL FIDEICOMITENTE según corresponda frente a la forma de inversión de los recursos del **ANTICIPO** declara expresamente mediante este instrumento y bajo la gravedad del juramento:

1. Que ha recibido una copia del reglamento del fondo de inversión colectiva administrado por **LA FIDUCIARIA** en el que serán administrados los recursos del **FIDEICOMISO**, siendo conocedor de las características propias de las mismas y acepta:

 1. Que es un fondo de rentabilidad variable y está condicionado al riesgo propio de tales instrumentos de inversión.
 2. Que por su naturaleza las obligaciones de **LA FIDUCIARIA** son de medio y no de resultado, por lo que no se garantiza rentabilidad, ni valorización mínima de las inversiones.
 3. Que la comisión fiduciaria por la inversión en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDULIQUIDEZ, se causará, liquidará y cobrará en los términos del respectivo reglamento.

2. Que ha sido informado que cualquier reclamo relativo al cumplimiento o a la calidad de los servicios prestados por **LA FIDUCIARIA** en desarrollo del presente contrato de fiducia, también pueden dirigirlo al Defensor del Consumidor Financiero cuya información se consigna a continuación, y el cual ha sido designado por LA FIDUCIARIA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1328 de 2009 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO LAGUADO GIRALDO LTDA. Defensor Principal: DARIO LAGUADO MONSALVE
Correo Electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co / mario.vargas@defensorialg.com.co.
Calle 70A No. 11-83
Teléfonos: 5439850 / 235 1604 / 320-3981187
Página Web: www.defensorialg.com

3. Que autoriza a **LA FIDUCIARIA**, a su matriz y a las filiales y subsidiarias de ésta o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor, de manera irrevocable, para reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información Financiera, administrada por la Asociación Bancaria y de Personas naturales de Colombia, a DATACREDITO o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos que tengan fines de información, financieros estadísticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información, todos mis (nuestros) datos personales económicos, incluyendo la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y crediticio, tales como el nacimiento, modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos financieros o bursátiles celebrados con **LA FIDUCIARIA**, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste. Como consecuencia de esta autorización **LA FIDUCIARIA**, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste podrán consultar e incluir mis(nuestros) datos financieros y comerciales en las bases de datos mencionadas, en las cuales se verá reflejado mi(nuestro) actual y pasado comportamiento en relación con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones o el manejo dado a los servicios que presta el sector financiero, bursátil y asegurador, la cual permanecerá durante el término establecido por la ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional. Así mismo, la presente autorización implica que la sociedad fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mí(nosotros) a la sociedad fiduciaria su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta con ocasión de una vinculación contractual o los relacionados con la situación propia del suscriptor(es) que conozcan en desarrollo de la actividad financiera que prestan, así como la información que se genere en virtud de los contratos financieros celebrados o que se celebren en el futuro entre el(los) suscriptor(es) y la sociedad fiduciaria y/o su matriz y/o las filiales o subsidiarias de ésta. 5. Que autoriza a **LA FIDUCIARIA** para remitir todos los informes relacionados en el presente contrato de fiducia, a la dirección, fax o correo electrónico registrados por **EL FIDEICOMITENTE**; por lo tanto la información o el material que se envíe, bajo ningún concepto se responsabilizará a **LA FIDUCIARIA** de ningún daño directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, como tampoco de ningún daño por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso, en el que hubiere incurrido **EL FIDEICOMITENTE** o algún tercero por acción contractual o extracontractual resultante del acceso, alteración o uso de dicha información. Con esta autorización no se está violando la confidencialidad ni la reserva bancaria.

4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL FIDEICOMITENTE** declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas y Anti-Corrupción". En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en este numeral constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

5. **CUMPLIMIENTO SARLAFT: EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA** tiene derecho a terminar unilateralmente el presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna ni pena pecuniaria.

6. **EL FIDEICOMITENTE** declara expresamente que, independientemente de los bienes que compromete en esta Fiducia, tiene capacidad suficiente para responder con su propio patrimonio y la generación suficiente de recursos para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por él, incluyendo sus accesorios. Así mismo, manifiesta que, por la constitución de esta Fiducia no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que, como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender las obligaciones de pago anteriormente descritas y asegura además que, la presente Fiducia no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud o reticencia en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

 En todo caso, **EL FIDEICOMITENTE** queda obligado a salir al saneamiento ante cualquier situación, perturbación, reclamación o decisión que afecte o pueda afectar los **BIENES FIDEICOMITIDOS** y está obligado al resarcimiento de la totalidad de los costos y gastos o de los pagos que se causen para la defensa de los bienes o derechos y de los costos y gastos que se causen para lograr la efectividad de la finalidad perseguida por el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.**

7. **INDEMNIDAD:** Con la suscripción del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** declara de manera irrevocable que mantendrá a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, indemne y libre de toda consecuencia y/o perjuicio que pueda derivarse de cualquier reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación, multas y en general de cualquier clase de fallo judicial o extrajudicial o administrativo, que se genere en ejecución del presente contrato de fiducia, iniciado por hechos directamente atribuibles a su responsabilidad incluyendo los relacionados con la ejecución o el incumplimiento de cualquier obligación derivada del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO**.

CLÁUSULA DÉCIMA- IRREVOCABILIDAD: El presente contrato de fiducia es irrevocable, en consecuencia, no podrá darse por terminado de manera unilateral por **EL FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: Por disposición legal la responsabilidad de **LA FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado, y se extiende hasta de la culpa leve, por lo tanto **LA FIDUCIARIA** deberá disponer de los medios adecuados para lograr un resultado sin que en ningún momento se entienda que garantiza la consecución del mismo, por lo que **LA FIDUCIARIA** no será responsable de las pérdidas que llegaren a ocasionar en desarrollo del presente contrato de fiducia o del **CONTRATO.**

Queda claramente entendido que bajo ninguna circunstancia **LA FIDUCIARIA** será responsable por la falta de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. La obligación de realizar los pagos ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** con el visto bueno del **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** se entenderá condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, conforme al **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN** previsto para los recursos correspondientes al **ANTICIPO**, luego de efectuados los pagos instruidos a favor de los terceros que le indiquen. **LA FIDUCIARIA** no es responsable por la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL FIDEICOMITENTE** en desarrollo de las operaciones de las cuales se derivan **LOS RECURSOS** vinculados al **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** ni de los perjuicios que la inejecución que el mencionado CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO puedan ocasionar, todo lo cual está a cargo exclusivamente de **EL FIDEICOMITENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE LAS PARTES: Para la consecución del objeto del presente contrato de fiducia las partes tienen los siguientes derechos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

12.1. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil y en la ley.

2. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato de fiducia.

3. Exigir a **LA FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes a que haya lugar en los términos y plazos previstos en el presente Contrato de Fiducia Mercantil conforme a la legislación vigente, así como exigir los informes requeridos por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, previo requerimiento escrito, informado por canal físico o electrónico a la **FIDUCIARIA** y concertado de mutuo acuerdo con la **FIDUCIARIA** la entrega de dichos informes. **EL FIDEICOMITENTE** se encuentra facultado para solicitar en cualquier momento aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por **LA FIDUCIARIA**.

4. Exigir a **LA FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada del negocio.

5. Exigir a **LA FIDUCIARIA**, a la terminación de este Contrato de Fiducia Mercantil proceder a la liquidación del **FIDEICOMISO** y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **FIDEICOMISO**, de acuerdo con lo establecido en este Contrato de Fiducia Mercantil.

6. Pedir la remoción de **LA FIDUCIARIA** en el caso en que ésta incumpla las obligaciones contempladas en este contrato de fiducia y cuando haya lugar a ello por razones debidamente justificadas.

7. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato de fiducia.

12.2. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato de fiducia.

2. Exigir a **LA FIDUCIARIA**, la entrega de informes en los plazos y términos previstos en el presente contrato de fiducia.

3. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato de fiducia.

12.3. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA:

1. Exigir el pago de la comisión fija mensual en el término establecido en el presente contrato de fiducia. En el evento que existan recursos en el **APORTE INICIAL, LA FIDUCIARIA** descontará las comisiones que se causen a su favor.

2. Solicitar a **EL FIDEICOMITENTE** los soportes necesarios para realizar los pagos ordenados en cumplimiento de la finalidad del presente contrato de fiducia.

3. Dar por terminado el presente contrato de fiducia en el evento que **EL FIDEICOMITENTE**, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** y/o algún tercero receptor de pagos sean incluidos en listas de control, cautela o represente riesgo reputacional para **LA FIDUCIARIA**.

4. Los demás reconocidos en la ley y el presente contrato de fiducia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: LA FIDUCIARIA se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por **EL FIDEICOMITENTE**, y a darle un adecuado manejo, respecto de sus funcionarios, empleados, asesores, contratistas, subcontratistas y otros terceros, información que sólo podrá ser divulgada en los siguientes eventos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

1. Por autorización expresa y escrita del **FIDEICOMITENTE** y de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

2. Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.

3. Por la expedición de alguna norma que así lo determine.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN USO DEL NOMBRE DE LA FIDUCIARIA Y/O FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA: EL FIDEICOMITENTE se abstendrá de indicar de cualquier forma y en cualquier tipo de documento el nombre de la **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** y/o de cualquiera de los fondos de inversión colectiva, , administrados como garantes de sus operaciones o como obligadas a realizar los pagos a favor de terceros con ocasión de las operaciones celebradas en virtud del presente contrato de fiducia. El desconocimiento de esta prohibición facultará a **LA FIDUCIARIA** para dar por terminado de manera automática el presente contrato de fiducia sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y sin perjuicio de adoptar las medidas legales que estime pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA Como contraprestación por su labor **LA FIDUCIARIA** recibirá de la parte FIDEICOMITENTE como retribución a título de comisión fiduciaria las siguientes sumas:

1. Por la administración del fideicomiso, se causará una comisión mensual equivalente a: **CERO PUNTO NUEVE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.9 SMMLV) más IVA,** por cada mes o fracción que el contrato permanezca vigente, desde el ingreso de los recursos al Fideicomiso o hasta que acaezcan una de las causales de terminación del presente contrato.

 Esta comisión incluye hasta la realización de **TREINTA (30)** pagos mensuales. Los pagos adicionales que se presenten en el mes de corte tendrán un costo **VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($27.000)** más IVA, mediante transferencia electrónica, sumas que se ajustarán cada año en el IPC del año inmediatamente anterior. Esta comisión se mantendrá siempre y cuando los recursos sean invertidos en los fondos de inversión de la fiduciaria.

 Esta comisión incluye la apertura de **UNA (1)** cuenta bancaria a nombre del **FIDEICOMISO**. En el evento en que se requiera la apertura de cuentas bancarias adicionales, **EL FIDEICOMITENTE** pagará con recursos propios a favor de **LA FIDUCIARIA** previa apertura de la(s) nueva(s) cuenta(s) bancaria(s) la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000)** más de IVA, valor que será aplicado por cada cuenta adicional que se abra y el mismo valor adicional a la comisión de administración mensual establecida en el contrato fiduciario.

2. La suma equivalente a **CERO PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.5 SMMLV)** más IVA, por cada trámite de modificación, OTRO SÍ, aclaración que se requiera efectuar al contrato, suma que deberá ser cancelada por EL FIDEICOMITENTE, previo a la firma del correspondiente Otro sí modificatorio.

3. El equivalente a **DIEZ SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (10 SMMLV)** más IVA, por la cesión del contrato a otra sociedad Fiduciaria.

4. Por la inversión de los recursos fideicomitidos en los Fondos de Inversión administrados por **LA FIDUCIARIA**, se cobrará la comisión estipulada en el reglamento del mismo, y en las políticas fijadas por **LA FIDUCIARIA** dentro del marco legal y contractual.

El pago de la comisión fiduciaria está a cargo del **FIDEICOMITENTE**, por lo tanto, no es un gasto a cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**

PARÁGRAFO PRIMERO.- El monto de las comisiones señaladas en la presente cláusula, será asumido directamente por **EL FIDEICOMITENTE** quien se obliga a cancelar las sumas antes descritas, a más tardar en la fecha de vencimiento de la respectiva factura que expida **LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- MÉRITO EJECUTIVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de dar o hacer a cargo del **FIDEICOMITENTE** incluida la relativa al pago de las comisiones relacionadas anteriormente, así

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

como las obligaciones de **LA FIDUCIARIA**, serán exigibles ejecutivamente, para lo cual el presente contrato de fiducia prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual renuncia **EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO TERCERO.- PAGARÉ EN BLANCO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a la firma del presente contrato de fiducia, a otorgar un pagaré en blanco con carta de instrucciones para garantizar las obligaciones adquiridas con **LA FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO CUARTO: LA FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar pagos o cualquier otra gestión relacionada con el desarrollo del presente contrato, si al momento en que sea solicitada cualquier gestión por parte del FIDEICOMITENTE, este se encuentra en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria a que tiene derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COSTOS: Serán costos a cargo del **FIDEICOMITENTE** los gastos que se generen por los pagos, transferencias o similares, giros y en general los costos bancarios de orden nacional o internacional que se generen por la operación del negocio fiduciario, al igual que las tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos tributarios a que haya lugar distintos a los que le corresponda asumir directamente a **EL FIDEICOMITENTE** o que por norma se generen por la ejecución de los recursos del **ANTICIPO**. En consecuencia, es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** aportar los recursos que sean necesarios para atender en debida forma los gastos y costos generados en desarrollo del presente contrato de fiducia, cuando no se cuente con recursos suficientes para el efecto en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, caso en el cual **LA FIDUCIARIA** solicitará a **EL FIDEICOMITENTE** que suministren los recursos faltantes, obligándose estos últimos a suministrarlos en un término no superior a los tres (3) días hábiles a partir del requerimiento que por escrito efectúe LA FIDUCIARIA, so pena de reconocer intereses a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera o LA EMPRESA que haga sus veces.

PARÁGRAFO: Será a cargo del **FIDEICOMITENTE** el valor correspondiente al dictamen que deba efectuar del negocio la Revisoría Fiscal de **LA FIDUCIARIA** o cualquier ente de control o autoridad competente por tratarse de negocios de administración de recursos públicos (aplica para negocios de administración de anticipos vigentes al treinta y uno (31) de diciembre de cada año fiscal), suma que deberá ser cancelada con recursos propios del **FIDEICOMITENTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en el que **LA FIDUCIARIA** expida la respectiva factura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: En desarrollo de su deber legal de lealtad, **LA FIDUCIARIA** se abstendrá de incurrir en conductas que den lugar a posibles situaciones de conflictos de interés, o que lesionen los intereses del **FIDEICOMITENTE** por alejarse o desconocer lo instruido por **EL FIDEICOMITENTE** en el presente contrato de fiducia. Para tal efecto, los accionistas, administradores y empleados de **LA FIDUCIARIA** procurarán que en las actuaciones de esta última no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de intereses, entendiéndose como tal la situación en virtud de la cual **LA FIDUCIARIA** se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, entre las cuales se encuentran las señaladas en el artículo 67 del Decreto 2175 de 2007 (hoy Decreto 2555 de 2010) o las normas que lo deroguen, modifiquen o complementen. No obstante, si se identifica alguna situación que pueda ser generadora de conflictos de interés, la misma será informada a la Presidencia de **LA FIDUCIARIA** por parte del funcionario que tuvo conocimiento de la misma, para la respectiva presentación a la Junta Directiva de **LA FIDUCIARIA** si la situación así lo amerita dado su alcance o impacto. Reportada a la Junta la situación respectiva, procederá éste órgano a determinar la existencia o no de un conflicto de interés y a adoptar las decisiones respectivas en relación con la situación presentada, todo lo cual deberá quedar debidamente documentado con base en criterios objetivos. En todo caso, los conflictos de intereses que llegaren a presentarse se resolverán en principio dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS: LA FIDUCIARIA aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato a **EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** y/o a sus cesionarios y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, desde su vinculación y hasta que cese todo vínculo contractual e incluso hasta su liquidación, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

Con relación al **RIESGO LEGAL: LA FIDUCIARIA** cuenta con un procedimiento adecuado de estructuración de negocios,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

el cual contempla entre otros aspectos, la revisión de documentos necesarios para la celebración de los contratos fiduciarios, revisión del alcance del contrato, revisión de las obligaciones de **EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** y de LA FIDUCIARIA.

Con relación al **RIESGO OPERACIONAL**: Para mitigar la exposición a este tipo de riesgo que se puede generar por deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento interno de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros. Para hacer seguimiento y control a las herramientas anteriores cuenta con mecanismos como el Sistema de Control Interno y el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación al **RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD:** Para mitigar la exposición a este riesgo ante posibles amenazas potenciales que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, **LA FIDUCIARIA** cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros.

Con relación al **RIESGO DE MERCADO**: LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas que se encuentra consignadas en el Manual de Gestión de Riesgos y Tesorería tales como: políticas, límites, procedimientos, metodologías para la medición del riesgos como son: el modelo del VaR y modelo de asignación de cupos de emisor y contraparte , y controles para el seguimiento de las operaciones, adicionalmente la fiduciaria cuenta con el comité de riesgo de mercado y un, comité de inversiones que realizan seguimiento al cumplimiento de las políticas y los límites.

Con relación al **RIESGO DE LIQUIDEZ**: LA FIDUCIARIA cuenta con herramientas para la medición conforme a la metodología aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación al **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**: LA FIDUCIARIA cuenta con procesos de vinculación, conocimiento y estudio de sus clientes, al igual que con un monitoreo de las operaciones realizadas dentro de la vigencia del contrato. La Fiduciaria cuenta con los mecanismos de control necesarios que permiten detectar operaciones sospechosas e inusuales y proceder a tomar las decisiones pertinentes, de conformidad con el Manual implementado al interior de la misma, sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-.

Con relación al **RIESGO REPUTACIONAL**: Este riesgo se genera en la mayoría de los casos como consecuencia de las situaciones de riesgo antes citadas, y por ende las herramientas y mecanismos para su mitigación se encuentran descritos en los ítems anteriores.

Las partes con la suscripción del presente contrato se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, durante cualquier etapa de mismo (pre-contratual, durante la ejecución del negocio e incluso hasta su liquidación) y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO: En aras de consolidar los esquemas de protección al consumidor financiero y fortalecer la normatividad existente sobre la materia, el Gobierno Nacional expidió la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones. En desarrollo de esta normativa, la Fiduciaria Popular consciente de la necesidad de adoptar una cultura de servicio, fortalecer las relaciones, obligaciones y deberes con nuestros Consumidores Financieros, implementó su Sistema de Atención al Consumidor Financiero, dentro del cual se han creado canales idóneos de comunicación para brindarles una adecuada información de nuestros servicios y promover el desarrollo de una Educación Financiera para nuestro público de interés que les permitirá tomar las mejores decisiones financieras y alcanzar sus metas y objetivos.

Canales para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos: Con el fin de brindar una experiencia positiva a nuestros clientes, a través de las diferentes interacciones que tienen con Fiduciaria Popular, disponemos de distintos canales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

de atención para la recepción y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, consultas, felicitaciones y demás solicitudes que requieran interponer, los cuales pueden conocer ingresando al siguiente link:

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DURACIÓN: El presente contrato de fiducia tendrá la duración necesaria para cumplir con la finalidad, o hasta que se presenten alguna de las causales de terminación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la duración del presente contrato estará supeditado a la duración del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO,** y a las terminaciones que eventualmente se puedan generar sobre el mismo, a notificaciones de caducidades o notificaciones de la terminación del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el término de duración del presente contrato alguna de las causales de terminación del mismo, se prorrogará el término necesario para la liquidación efectiva del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL FIDEICOMITENTE no podrá ceder el presente contrato de fiducia, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA FIDUCIARIA** y de la **ENTIDAD CONTRATANTE.** Para efectos de la cesión de la posición contractual de **FIDEICOMITENTE** o de derechos fiduciarios o de beneficio, **LA FIDUCIARIA** realizará el proceso de vinculación de clientes, en cumplimiento al Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, reservándose el derecho de no aceptar al cesionario. Una vez impartida la aprobación por parte de **LA FIDUCIARIA y la ENTIDAD COTRATANTE**, podrá la formalizarse el documento de cesión, copia del cual deberá remitirse a **LA FIDUCIARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente contrato de fiducia solo podrá ser adicionado o modificado previa autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN: El presente contrato de fiducia se podrá dar por terminado por las siguientes causales:

1. Por haberse ejecutado completamente su objeto.

2. Cuando transcurridos seis (6) meses desde la constitución del contrato de fiducia, no se hayan desembolsado los recursos correspondientes al anticipo del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO,** la **FIDUCIARIA** podrá terminar unilateralmente el contrato fiduciario.

3. Cuando sea imposible el cumplimiento del objeto del contrato de fiducia por causas que no sean imputables a la **FIDUCIARIA.**

4. Por el vencimiento del término de duración del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO.**

5. Por suspensión temporal o terminación definitiva del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado entre **EL FIDEICOMITENTE** con la **ENTIDAD CONTRATANTE, LA FIDUCIARIA** podrá realizar el cobro de la comisión Fiduciaria hasta el día hábil siguiente en que **LA FIDUCIARIA** haya sido debidamente notificada por cualquier medio idóneo, sobre de la suspensión temporal y/o terminación definitiva del **CONTRATO** y en todo caso medie solicitud expresa por parte del **FIDEICOMITENTE** y previo estudio de la situación particular del negocio. De darse el supuesto anterior y siempre que se trate de suspensión temporal del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** el cobro de la comisión fiduciaria se reactivará tan pronto cese dicha suspensión y la misma se notifique de igual forma a **LA FIDUCIARIA.** Hasta tanto dicha notificación no se surta, se entenderá que el **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** señalado se encuentra suspendido en su ejecución y por consiguiente las obligaciones derivadas del mismo. Si se llegare a constatar que la reanudación del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** celebrado entre **EL FIDEICOMITENTE** con la **ENTIDAD CONTRATANTE** tuvo lugar con anterioridad a la notificación aquí indicada, **LA FIDUCIARIA** podrá cobrar las comisiones fiduciarias de forma retroactiva a partir de la fecha en que haya tenido lugar el objeto señalado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

6. Por declaratoria de caducidad del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

7. Por la simple notificación de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** en la que notifique expresamente y por escrito a la **FIDUCIARIA,** la terminación del presente del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** por cualquier causa.

8. Por el incumplimiento de las obligaciones del **FIDEICOMITENTE,** y especialmente las relacionadas con el pago de la comisión fiduciaria y de los demás costos y gastos del negocio fiduciario, cuando quiera que **EL FIDEICOMITENTE** incurra en mora igual o superior a treinta (30) días para el pago de estos conceptos.

9. Por la no actualización de la información que requiera la **FIDUCIARIA** por parte del **FIDEICOMITENTE** o de eventuales cesionarios de derechos.

10. Unilateralmente por **LA FIDUCIARIA** cuando **EL FIDEICOMITENTE,** cualquier tercero que tenga relación con el presente contrato de fiducia, el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** se encuentren reportados en alguna de las listas de cautela por actividades relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo, o represente riesgo reputacional para **LA FIDUCIARIA.** Claramente evidenciada esta situación, se entenderán que existen suficientes razones objetivas para dar por terminado el presente contrato de fiducia.

11. Por decisión judicial debidamente ejecutoriada.

12. Por mutuo acuerdo de las partes, previa aprobación de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

13. Por las demás causales previstas en la ley y en este contrato de fiducia.

PARÁGRAFO PRIMERO.-TRÁMITES CONCURSALES: En los eventos de promoción o aceptación del **FIDEICOMITENTE** a trámites concursales, **LA FIDUCIARIA** deberá acogerse a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades o la autoridad competente, sin que por este hecho pueda predicarse responsabilidad alguna de su parte, toda vez que el presente contrato de fiducia se realiza bajo presupuestos de buena fe precontractual y en beneficio de todas las partes que en el intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En cualquiera de los eventos en los cuales se dé por terminado el presente contrato de fiducia, los bienes que forman parte del mismo y que correspondan al **ANTICIPO** del **CONTRATO DE OBRA, CONCESIÓN O SUMINISTRO** serán restituidos a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien esta indique. Los recursos que correspondan al **APORTE INICIAL** serán restituidos al **FIDEICOMITENTE.** Para el efecto, las partes acuerdan que los bienes se trasladarán acorde con las formalidades especiales de transferencia establecidas para el tipo de recursos administrados, estando a cargo del **FIDEICOMITENTE** todos los gastos en que se incurra para la transferencia efectiva de los recursos fideicomitidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: : Se entiende que la etapa de liquidación inicia una vez se haya girado la totalidad de los recursos del **ANTICIPO,** y se encuentre pendiente el giro de los excedentes y/o rendimientos del **FIDEICOMISO.** Lo anterior salvo que se presente una causal distinta de terminación a la mencionada en el presente numeral, consagradas como tal en el presente contrato de fiducia.

Acaecida la terminación del presente contrato por cualquier circunstancia, perderán vigencia el objeto y las instrucciones del mismo y la gestión de **LA FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar aquellos actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del mismo. Para ese efecto **LA FIDUCIARIA** procederá a:

1. El cobro de las sumas que se le deban por concepto de comisiones fiduciarias o costos y gastos del fideicomiso, con cargo a los recursos existentes en el **APORTE INICIAL.** En el evento en que estos sean insuficientes, el cobro se realizará directamente al **FIDEICOMITENTE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

2. Se efectuará a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o a quien está indique la restitución de los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, que correspondan al **ANTICIPO** y sus rendimientos conforme a lo establecido en este contrato.

3. **LA FIDUCIARIA** remitirá un comunicado al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** a las direcciones de correo electrónico registradas en la Fiduciaria o en su defecto de manera física a la dirección de domicilio, en dicha comunicación: i. Informará la situación del negocio fiduciario y el acaecimiento de la causal de terminación del contrato, ii. Remitirá la rendición final de cuentas e iii. Indicará que contará con un término de quince (15) días hábiles para presentar observaciones o manifestar sus inconformidades frente a la documentación remitida, so pena que de no obtenerse pronunciamiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el contrato se entenderá terminado y liquidado, esto sin perjuicio del derecho que le asiste a al **FIDEICOMITENTE** y a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de solicitar en cualquier tiempo aclaraciones o información adicional respecto de la información que le fue presentada. De presentarse observaciones e inconformidades, la Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para proporcionar respuesta.

4. Se efectuará a favor del **FIDEICOMITENTE**, la restitución de los recursos que le correspondan según lo dispuesto en el presente contrato.

5. En caso de no ser posible la localización del **FIDEICOMITENTE** se entenderá recibida la rendición de cuentas una vez la misma haya sido remitida vía correo electrónico o correo certificado a las direcciones físicas o virtuales indicadas en la Carátula o a las ultimas registradas por **EL FIDEICOMITENTE,** y **LA FIDUCIARIA** transferirá los recursos que a éste corresponden en la cuenta de la que registró en **LA FIDUCIARIA.**

6. En caso de que una vez liquidado el presente contrato de fiducia, **LA FIDUCIARIA** reciba requerimientos por parte de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, LA FIDUCIARIA** requerirá formalmente a **EL FIDEICOMITENTE**, quienes dispondrán lo pertinente para resolver dicho requerimiento y asumir dicha obligación, so pena de repetir contra él judicialmente.

7. En caso de que **LA FIDUCIARIA**, dentro de su régimen de responsabilidad, no logre localizar a **EL FIDEICOMITENTE** pondrá en la cuenta bancaria que para tal efecto indique por escrito **EL FIDEICOMITENTE**, las sumas que se liquiden a su favor en caso de que las hubiere.

8. En aquellos casos en que **EL FIDEICOMITENTE** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **LA FIDUCIARIA**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido, **LA FIDUCIARIA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el mismo dentro del mes siguiente a la finalización de término mencionado en el numeral anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE acepta incondicionalmente los plazos fijados para la liquidación y terminación del presente contrato de fiducia señalados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se obligan a utilizar mecanismos de arreglo directo para el caso de surgir entre ellas cualquier controversia sobre el presente contrato de fiducia o sobre su ejecución. Podrá utilizarse cualquier mecanismo de arreglo directo entre las partes, tales como la transacción, la conciliación o la negociación directa.

En consecuencia, cualquiera de las partes podrá por escrito plantear a la otra la controversia contractual de la que se trate y un proyecto de solución. A partir de la fecha y hora de la recepción de esta solicitud por la parte destinataria, se contará un término de treinta (30) días comunes prorrogables como se indica a continuación. Durante este período ninguna de las partes podrá hacer uso de otro mecanismo de solución de conflictos, y ambas se comprometen a desarrollar su mejor esfuerzo para la consecución de una salida directa al conflicto que pudiere existir. El término anteriormente señalado podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes y salvo que se manifieste lo contrario, se entenderá prorrogado en un número de treinta (30) días comunes contados desde el momento de expiración del plazo inicialmente previsto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Si la controversia no pudiere ser solucionada por la vía anteriormente descrita, se someterá a la decisión de un Amigable Componedor que será elegido por las partes, en los términos del artículo 59 y siguientes de la Ley 1563 de 2012. El Amigable Componedor fallará en derecho y sesionará en la ciudad de Bogotá, D.C. La decisión del amigable componedor producirá los efectos legales relativos a la transacción.

Una vez agotada esta vía, las partes quedarán en plena libertad de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato de fiducia se rige por las leyes mercantiles de la República de Colombia y por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el presente contrato de fiducia es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que corresponde a la sumatoria de las comisiones que percibirá **LA FIDUCIARIA** en los términos del presente contrato de fiducia. Las comisiones fiduciarias pactadas razonablemente no superarán la suma del mínimo legal establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, por lo que el contrato fiduciario no estará gravado con el impuesto de timbre. En caso de causarse dicho impuesto, el mismo será asumido por **EL FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C. Las partes contratantes declaran que, para efectos de cualquier comunicación y notificación, éstas deberán realizarse a las direcciones y demás datos de contacto descritos en la Carátula de este contrato:

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las comunicaciones que se envíen por correo electrónico se considerarán recibidas en el momento de su despacho; las que se envíen por correo certificado se entenderán recibidas tres (3) días hábiles después de haber sido puestas en el correo; y las que se envíen por correo ordinario, se entenderán recibidas cinco (5) días hábiles después de su despacho. Tratándose de correos electrónicos se atenderá lo dispuesto por la Ley de Comercio Electrónico (Ley 527 de 1999). Las notificaciones referentes al cambio de dirección de domicilio tendrán el mismo tratamiento señalado en precedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si durante el periodo de ejecución del presente contrato de fiducia, cualquiera de los intervinientes requiere notificar cualquier clase de situación a uno o a la totalidad de aquellos y no resulta dable su ubicación en las direcciones antes señaladas, la notificación correspondiente se entenderá satisfecha a través de la publicación de la situación antedicha en la página WEB de la **FIDUCIARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se encargarán de mantenerse actualizados y cumplir la legislación Colombiana de protección de datos, reconociendo el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Así mismo, con la suscripción del presente escrito se comprometen a cumplir las políticas de tratamiento de datos que cada uno tiene.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA . - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de fiducia se perfecciona con:

1. La firma de las partes.

2. La suscripción por parte del **FIDEICOMITENTE** del pagaré de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN: El presente contrato de fiducia una vez perfeccionado se legalizará con:

1. La entrega a **LA FIDUCIARIA** copia del documento por el cual se designa al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, si al momento de la legalización del presente contrato de fiducia se ha designado el mismo. En caso contrario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

lo deberá remitir dentro de los dos (2) días siguientes a aquel en el que se designó al **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

2. La entrega a **LA FIDUCIARIA** de la copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo debidamente aprobada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el efecto se deberá adjuntar igualmente el documento por el cual consta dicha aprobación.

3. La entrega a **LA FIDUCIARIA** del **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, debidamente aprobado por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por el **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, si al momento de la legalización del presente contrato de fiducia se cuenta con el mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que la (s) firma (s) plasmada (s) en el presente contrato, es (son) confiable(s) y vinculante (s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente Contrato y tiene (n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:

Por parte de la Fiduciaria

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante, quien actúa única y exclusivamente en nombre y representación legal de Fiduciaria, y en consecuencia tiene la capacidad jurídica para comprometer a Fiduciaria Popular S.A.

2. Que el firmante tiene plenas facultades legales y estatuarias para obligar a la Fiduciaria mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.

3. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

Por parte del Fideicomitente:

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene la capacidad jurídica para comprometer a la sociedad que representa (cuando la partes fideicomitente sea una persona jurídica); o comprometerse en nombre propio (cuando la parte fideicomitente sea una persona natural)

2. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes (cuando la partes fideicomitente sea una persona jurídica) o en nombre propio (cuando la parte fideicomitente sea una persona natural); tienen plenas facultades legales y estatuarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello. El texto en rojo redactar según corresponda.
3. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, con destino a cada una de las partes, en Bogotá D.C., a los 31 días de enero de 2023

LOS FIDEICOMITENTES

LUIS ALBERTO ZAMBRANO FLOREZ
C.C 1.098.778.223 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
LA MÁQUINA S.A.S. ZOMAC
NIT 901.443.315-4
Quien conforma la Unión Temporal Restauración Ecológica

LA FIDUCIARIA

margarita arenas m.

MARGARITA MARIA ARENAS MORENO
C.C 37.754.485 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NIT 800.141.235-0

C-RG-083
(V004)
18/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Eduardo Manotas Osio
Eduardo Manotas Osio (Jan 31, 2023 14:43 EST)

EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO
C.C 72.274.791 expedida en Barranquilla
Representante Legal
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA
NIT 819.000.599-0
Quien conforma la Unión Temporal Restauración Ecológica

John W. Jimeno B.
John Williams Jimeno Bermudez (Jan 31, 2023 14:46 EST)

JOHN WILLIAMS JIMENO BERMUDEZ
1.083.455.573 expedida en Ciénaga
Representante Legal
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT 901.513.076-1
Quien conforma la Unión Temporal Restauración Ecológica

ESTA HOJA HACE PARTE DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS P.A ANTICIPO UT RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR Y LA UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A N° 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX 607 99 77 / 596 15 06
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional gratuita 018000-513962

Contrato Fiduciario - PA Anticipo Restauración Ecológica

Final Audit Report 2023-01-31

Created:	2023-01-31
By:	Maria Isabel Cotes Araujo (maria.cotes@fidupopular.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA4RY96OJphj7K_W6aG3H1EUVGPvxoz0HR

"Contrato Fiduciario - PA Anticipo Restauración Ecológica" History

Document created by Maria Isabel Cotes Araujo (maria.cotes@fidupopular.com.co)
2023-01-31 - 7:23:34 PM GMT- IP address: 186.169.222.35

Document emailed to lamaquinasas@gmail.com for signature
2023-01-31 - 7:24:29 PM GMT

Email viewed by lamaquinasas@gmail.com
2023-01-31 - 7:26:03 PM GMT- IP address: 66.102.8.83

Signer lamaquinasas@gmail.com entered name at signing as Luis Zambrano
2023-01-31 - 7:26:54 PM GMT- IP address: 186.87.112.143

Document e-signed by Luis Zambrano (lamaquinasas@gmail.com)
Signature Date: 2023-01-31 - 7:26:56 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.87.112.143

Document emailed to ASOCIENAGA ASO (asocienaga2014@gmail.com) for signature
2023-01-31 - 7:26:58 PM GMT

Email viewed by ASOCIENAGA ASO (asocienaga2014@gmail.com)
2023-01-31 - 7:42:43 PM GMT- IP address: 66.102.8.78

Signer ASOCIENAGA ASO (asocienaga2014@gmail.com) entered name at signing as Eduardo Manotas Osio
2023-01-31 - 7:43:25 PM GMT- IP address: 181.235.81.206

Document e-signed by Eduardo Manotas Osio (asocienaga2014@gmail.com)
Signature Date: 2023-01-31 - 7:43:27 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.235.81.206

Document emailed to savaconsultoriasas@gmail.com for signature
2023-01-31 - 7:43:28 PM GMT

fiduciaria popular | Powered by Adobe Acrobat Sign

Email viewed by savaconsultoriasas@gmail.com
2023-01-31 - 7:44:31 PM GMT- IP address: 66.249.83.86

Signer savaconsultoriasas@gmail.com entered name at signing as John Williams Jimeno Bermudez
2023-01-31 - 7:46:07 PM GMT- IP address: 191.156.251.170

Document e-signed by John Williams Jimeno Bermudez (savaconsultoriasas@gmail.com)
Signature Date: 2023-01-31 - 7:46:09 PM GMT - Time Source: server- IP address: 191.156.251.170

Document emailed to Margarita Maria Arenas Moreno (margarita.arenas@fidupopular.com.co) for signature
2023-01-31 - 7:46:10 PM GMT

Email viewed by Margarita Maria Arenas Moreno (margarita.arenas@fidupopular.com.co)
2023-01-31 - 7:49:21 PM GMT- IP address: 186.102.103.183

Document e-signed by Margarita Maria Arenas Moreno (margarita.arenas@fidupopular.com.co)
Signature Date: 2023-01-31 - 7:49:52 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.102.103.183

Agreement completed.
2023-01-31 - 7:49:52 PM GMT

fiduciaria popular | Powered by Adobe Acrobat Sign

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NIT. 800.141.235-0

CERTIFICA:

Que **UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA** suscribió con **FIDUCIARIA POPULAR S.A**, contrato de Fiducia Mercantil para el manejo de los recursos de anticipo del contrato de obra No. 683 suscrito entre la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA** y la **UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA,** cuyo objeto consiste en *"Realizar las siguientes actividades: a) Realizar enriquecimiento de bosques con especies nativa, b) realizar asistencia técnica en actividades de enriquecimiento de bosques, c) realizar seguimiento y monitoreo en la actividad de enriquecimiento de bosques, d) realizar la validación predial ambiental de las áreas objeto de PSA, e) formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales, f) otorgar incentivos de pago por servicios ambientales en los departamentos de Amazonas y Putumayo, g) gestionar el registro de áreas objetos de PSA ante la oficina de Negocios Verdes y Sostenibles MADS, h) realizar seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos y servicios ambientales implementados en los PSA, i) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Amazonas, j) realizar capacitación en beneficios del bosque en el departamento de Putumayo, k) producir plántulas de especies nativas en el vivero del centro de atención y valoración de flora andinoamazónico, en cumplimiento al proyecto código BPIN 2022011000114 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, PUTUMAYO", en cumplimiento al Plan de Acción 2020 – 2023 "Amazonas Vivas".*

Que los recursos objeto del contrato fiduciario, podrán abonarse a la cuenta del Fideicomiso que relacionamos a continuación:

Cuenta de ahorros No. 220-050-130-137 del Banco Popular, a nombre del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Fiduliquidez con NIT 900.247.285-8.

Agradecemos remitirnos el soporte de la consignación de los recursos del anticipo para su correspondiente contabilización en la cuenta del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ANTICIPO UT RESTAURACIÓN ECOLÓGICA** a los correos electrónicos: evelyn.carrasquilla@fidupopular.com.co, y maria.cotes@fidupopular.com.co.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

Evelyn Carrasquilla Marín

Firmado digitalmente por Evelyn Carrasquilla Marín
Fecha: 2023.02.14 17:30:46 -05'00'

Evelyn Carrasquilla Marin
Gerente Nacional de Fuerza de Ventas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA